



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando el Progreso

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ACTA ORDINARIA NO. 08.
20 DE FEBRERO DE 2025.

EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2025-2027, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA 08 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SE PROCEDE E INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE INICIO AL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE, EL PRIMER PUNTO DE ESTA SESIÓN CONSISTE EN EL PASE DE LISTA, POR LO CUAL SE PROCEDE A MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE QUE LEVANTEN LA MANO Y DIGAN PRESENTE AL MOMENTO DE OÍR SU NOMBRE.

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESENTE
MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	PRIMER REGIDOR	PRESENTE
L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ	SEGUNDO REGIDOR	PRESENTE
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	TERCERO REGIDOR	PRESENTE
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA	CUARTO REGIDOR	PRESENTE
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	QUINTO REGIDOR	PRESENTE
PROFA. JUANA CID FLORES	SEXTO REGIDOR	PRESENTE
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	SÉPTIMO REGIDOR	PRESENTE
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES		

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE, SE ENCUENTRAN PRESENTES NUEVE DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE, PROCEDA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LA DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR TANTO, ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN E INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN USO DE LA VOZ DA LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CONSISTE EN:

14-00000



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PUNTO NO. II

LECTURA DEL ACTA DE CABILDO DE LA 02 SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA DEL ACTA DE LA 02 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. CUMPLIDO ESTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO. PARA ELLO SE LES PIDE LEVANTEN LA MANO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE SU CONTENIDO. ACTO CONTINUO, SE INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITEN SU VOTO APROBATORIO, PROCEDIENDO A PASAR EL ACTA DE LA 02 SESIÓN EXTRAORDINARIA A EFECTO DE RECABAR LAS FIRMAS AL MARGEN Y AL CALCE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORAS Y REGIDORES

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTE EN

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

- I. LISTA DE ASISTENCIA PARA APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ACTA DE CABILDO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, DELEGADAS, SUBDELEGADOS, SUBDELEGADAS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.
- V. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. MARCOS VIDAL CASTRO, DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, PARA EL COBRO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE DE FOSAS SÉPTICAS.
- VI. INFORME QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNOS A COMISIONES.
- VII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO, LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE

44-38861-103



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE
ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), DEL PERIODO 2025-2027.

- VIII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, PARA REMOVER AL SECRETARIO TÉCNICO, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.
- IX. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).
- X. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- XI. ASUNTOS GENERALES.
- XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, SOLICITA A LOS ASISTENTES SI HAY ALGUNA MANIFESTACIÓN AL RESPECTO. AL NO HABER MANIFESTACIÓN, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LES SOLICITA SE SIRVAN LEVANTAR LA MANO LOS QUE ESTEN A FAVOR DE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, RECABANDO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA EL RESULTADO, QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DE CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO APROBATORIO DEL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIENES DETERMINAN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I. - AL HABER SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE INFORMA QUE SE DESAHOGARÁN LOS PUNTOS EN EL ORDEN QUE FUERON PRESENTADOS Y CADA PUNTO CONTENDRÁ LOS ACUERDOS QUE CONSIDERE EL CABILDO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, QUIEN CONTINUA Y MANIFIESTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO CONSISTE EN:

11/11/1910



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PUNTO NO. IV.

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, DELEGADAS, SUBDELEGADOS, SUBDELEGADAS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 35, 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26, 29, FRACCIÓN II Y IV, 30, 122, 128, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 8, 13, 14, 31, FRACCIÓN XI, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, FRACCIÓN I Y II, 72, 73, 74, 76, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 217, 218, 219, 220, 222, 223 Y 224 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA 2025

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE

MÉXICO, PERIODO 2025-2027



1. EL OBJETIVO DEL AYUNTAMIENTO ES FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CONSISTENTE DEL DERECHO DE ELECCIÓN DE SUS DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO PARA AUXILIAR EN LAS ACCIONES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.

3. DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE CHAPA DE MOTA Y LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHO DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE 2025, EN LA QUE SE APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

4. LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEBEN MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES, CON INTEGRIDAD, HONRADEZ Y EQUIDAD, ES IMPORTANTE QUE SUS INTEGRANTES SEAN CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD, Y QUE TENGAN VOCACIÓN DE SERVICIO Y RECONOCIMIENTO ENTRE LOS HABITANTES DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL POR SU HONORABILIDAD, RESPETO, LIDERAZGO Y BUENAS COSTUMBRES.

11-31-10



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONVOCA.

A LOS CIUDADANOS Y VECINOS DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATA O CANDIDATO EN LA ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL NÚMERO QUE CADA POBLACIÓN LO REQUIERA Y SEGÚN LOS USOS Y COSTUMBRES DE CADA COMUNIDAD EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

EN ESTE PROCESO SE DEBE PROCURAR LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, YA QUE LA RÍGIDA DIVISIÓN DE ROLES Y ACTIVIDADES BASADA EN EL GÉNERO DE LAS PERSONAS NIEGA LA DIVERSIDAD DE PROYECTOS DE VIDA, DETERMINA Y LIMITA LAS OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS E IMPIDE QUE LA SOCIEDAD SEA DEMOCRÁTICA, Y QUE ESTA DEMOCRACIA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, SEA REPRESENTATIVA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA GESTIÓN QUE TERMINA, NO PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE.



PRIMERA. EL PROCESO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. EL PROCESO CONCLUYE CON LA TOMA DE PROTESTA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES.

DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

SEGUNDA. LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI), EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, SE REALIZARÁ DEL 09 AL 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, FECHAS Y HORARIOS QUE SE DARÁN A CONOCER MÁS ADELANTE EN ESTA CONVOCATORIA, POR LOCALIDAD, MEDIANTE EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO DE LOS CIUDADANOS EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS DE CADA UNA DE LAS LOCALIDADES, DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE CADA LOCALIDAD QUE INTEGRA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR.

TERCERA. PODRÁN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA QUE SE CONVOCA, TODAS LAS LOCALIDADES QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 16 DEL BANDO MUNICIPAL 2025, INTEGRADAS POR PLANILLAS CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA.

DELEGADOS MUNICIPALES:

DELEGADAS O DELEGADOS, PROPIETARIAS Y PROPIETARIOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

INTERIO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS PROPIETARIAS O PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SECRETARIA O SECRETARIO, UNA TESORERA O TESORERO Y DOS VOCALES, PROPIETARIAS O PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO.

LOS CARGOS DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, SERÁN SIN REMUNERACIÓN ALGUNA POR SER HONORÍFICOS.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

CUARTA. PODRÁN PARTICIPAR PARA SER ELECTOS DENTRO DE LA LOCALIDAD EN LA QUE HABITAN, TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES Y AVECINDADOS EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS LOCALES, QUE POSTULEN CANDIDATURAS COMPUESTAS POR PLANILLAS PARA DESIGNAR LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027, Y QUE CUMPLAN CON CABALIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIÉNDOSE AJUSTAR A LO SIGUIENTE:



DE LOS REQUISITOS

A) PARA FORMAR PARTE DE LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II. SER HABITANTE DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, CON EL CARÁCTER DE ORIGINARIO O VECINO;
- III. SER MAYOR DE 18 AÑOS;
- IV. SABER LEER Y ESCRIBIR;
- V. TENER UNA RESIDENCIA Y VECINDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, EN LA LOCALIDAD QUE PRETENDE REPRESENTAR;
- VI. CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EN LA QUE CONSTE EL DOMICILIO DE LA LOCALIDAD QUE PRETENDE REPRESENTAR;
- VII. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN DENTRO DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE;
- VIII. NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, NI ESTAR SUJETO A PROCESO ALGUNO;
- IX. NO TENER NINGÚN CARGO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON MANDO SUPERIOR O MEDIO SUPERIOR Y NO SER DIRIGENTE DE PARTIDO POLÍTICO O MINISTRO DE CULTO ALGUNO DURANTE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES AL DÍA DE LA ELECCIÓN;
- X. NO SER REPRESENTANTE DE PLANILLA A CONTENDER EN LA ELECCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA;

"SANTERIO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XI. PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO;

XII. CADA PLANILLA DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN LA QUE SEÑALARÁ EL MOTIVO Y PRINCIPALES COMPROMISOS CON LA CIUDADANÍA QUE LOS MOTIVARON A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL.

XIII. SER UNA PERSONA PARTICIPATIVA Y QUE HAYA CONTRIBUIDO EN SU LOCALIDAD HASTA LA FECHA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA.

B) DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL REPRESENTANTE DE PLANILLA ACREDITADA, POR CADA CANDIDATO PROPIETARIO Y SUPLENTE ORIGINAL Y COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (SEGUN SEA EL CASO):

I. SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LAS DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

II. OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DE LAS PLANILLAS A CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LAS DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027;

III. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.

IV. FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SABE LEER Y ESCRIBIR;

V. CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN LA QUE SE ACREDITE SER ORIGINARIO O VECINO DE LA COMUNIDAD, CON RESIDENCIA NO MENOR A TRES AÑOS, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

VI. INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES;

VII. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (PREVIO COTEJO CON EL ORIGINAL);

VIII. DOS FOTOGRAFÍAS A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE.

IX. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL NOMBRE DE LA PERSONA Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE PLANILLA, ANEXANDO OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO FIRMADO POR EL ALUDIDO EN CALIDAD DE PROPIETARIO, ANEXANDO LA COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER DOMICILIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA LOCALIDAD QUE PRETENDAN REPRESENTAR;

X. CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PLAN DE TRABAJO POR CADA PLANILLA. SE ELEGIRÁ UNA DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIONES Y UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR CADA LOCALIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 219 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, ASÍ MISMO SE ESTABLECEN LOS LUGARES QUE SE LLEVARA A CABO LA ELECCIÓN, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

"SIN TEXTO"



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando el Progreso

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO.	DELEGACIÓN	SUBDE LEGACI ONES	LUGAR DE LA ELECCIÓN	FECHA	HORA
01	CABECERA MUNICIPAL	02	AUDITORIO MUNICIPAL "JERÓNIMO RUIZ DE LA MOTA"	29/03/25	17:00 PM
02	LA ALAMEDA	01	ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ"	22/03/25	10:00 AM
03	LAS ANIMAS	01	ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"	15/03/25	10:00 AM
04	BARAJAS	01	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	14/03/25	17:00 PM
05	CADENQUI	02	ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"	30/03/25	10:00 AM
06	EL CHABACANO	01	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	22/03/25	10:00 AM
07	LA CONCEPCION	00	FRENTE A LA IGLESIA	09/03/25	10:00 AM
08	DAMATE	01	ESCUELA PRIMARIA "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"	09/03/25	10:00 AM
09	DANXHO	00	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	16/03/25	10:00 AM
10	DONGU	08	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	16/03/25	09:00 A 15:00 PM
11	EJIDO DE BARAJAS	01	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	21/03/25	11:00 AM
12	LA ESPERANZA	03	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	29/03/25	10:00 AM
13	EL PUERTO	01	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	30/03/25	9:00 AM
14	LA LADERA	01	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	16/03/25	10:00 AM
15	LOS LIMONES	01	A UN COSTADO DEL PUENTE	13/03/25	12:00 PM
16	LA LOMA	01	EN LA ESCUELA DEL CONFE	09/03/25	10:00 AM
17	MACAVACA	05	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	23/03/25	16:00 PM
18	MEFI	02	ESCUELA PRIMARIA CONAFE	22/03/25	10:00 AM
19	LA PALMA	02	CAMPO DE FUT BOL	09/03/25	10:00 AM
20	EL QUINTE	00	ESCUELA PRIMARIA "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"	30/03/25	10:00 AM
21	EL SALTO	01	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	23/03/25	13:00 PM
22	SAN FELIPE COAMANGO	01	EN EL KIOSCO	15/03/25	09:00 A 15:00 PM
23	SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	06	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	23/03/25	10:00 AM
24	SAN GABRIEL	01	ESCUELA PRIMARIA "HÉROES DE LA INDEPENDENCIA"	23/03/25	9:00 AM
25	SAN JOSE AMPABI	01	EN EL JARDÍN DE NIÑOS	09/03/25	10:00 AM
26	SAN JUAN TUXTEPEC	08	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	16/03/25	9:00 A 14:00 PM

NO TEXT



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

27	SANTA ELENA	01	ESCUELA "RICARDO MAGÓN"	PRIMARIA FLORES	15/03/25	12:00 PM
28	SANTA MARIA	02	ESCUELA "GRAL. CÁRDENAS DEL RÍO"	SECUNDARIA LÁZARO	30/03/25	9:00 AM
29	LA SOLEDAD	01	ESCUELA PRIMARIA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ"		15/03/25	10:00 AM
30	TENJAY	02	CANCHA DE MÚLTIPLES USOS		16/03/25	10:00 AM
31	VENTEY	01	ESCUELA "GRAL. GUERRERO"	PRIMARIA VICENTE	22/03/25	10:00 AM
32	VENU	01	ALUN COSTADO DE LA IGLESIA		30/03/25	10:00 AM
33	XHONE	01	ESCUELA LEONA VICARIO	PRIMARIA	16/03/25	10:00 AM
34	XHOTE	01	EN LA DELEGACION		09/03/25	10:00 AM

QUINTA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, ASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, MARCA NORMATIVA DE LA MISMA; ESTARÁ A CARGO Y LOS RESOLVERÁ DE FORMA DEFINITIVA Y ACABABLE LA MISMA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERÍODO 2025-2027, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. RECIBIR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE RELATIVO AL REGISTRO DE PLANILLAS.

II. EMITIR DICTÁMENES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES, PUBLICÁNDOLOS EN LOS ESTRADOS DE SU SEDE;

III. APROBAR LOS FORMATOS Y DISTRIBUIR LA PAPELERÍA ELECTORAL A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO;

IV. RECIBIR Y ATENDER LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANCURSO DE LA JORNADA ELECTORAL;

V. CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DESCRITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE SE PROMUEVA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LOS DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

VI. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA DE LAS PLANILLAS CANADORAS, PARA EFECTOS DE LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS EMITIDOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y

VII. FORMALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES Y ACTOS, RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERÍODO 2025-2027.

"SIN TEXTO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

SEXTA. EL PERIODO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEBERÁ DE OBSERVAR EL SIGUIENTE ORDEN:

A) LAS PLANILLAS PARTICIPANTES POR LOCALIDAD, DEBERÁN SOLICITAR EL REGISTRO RESPECTIVO DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO HASTA CUATRO DÍAS NATURALES ANTES DE LLEVARSE A CABO LA ELECCIÓN EN LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, COLONIA CENTRO, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OFICINA DE LA PROPIA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 09:00 A 17:00 HORAS Y SÁBADOS 9:00 A 14:00. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD SE LLEVARÁ A CABO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, QUIENES SEÑALARÁN CON UN COLOR Y SE LES ENTREGARÁ DE FORMA INMEDIATA EL ACUSE DE RECIBIDA DICHA SOLICITUD, OTORGÁNDOLES EL COLOR OFICIAL DEL REGISTRO DE PLANILLA, COLOR CON EL CUAL COMPETIRÁN EN LA ELECCIÓN DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DICHO COLOR SERÁ EL QUE APAREZCA EN LAS BOLETAS. ASÍ MISMO LE SERÁ ENTREGADA SU ACREDITACIÓN RESPECTIVA QUE LE CONFIRMA COMO REPRESENTANTE DE DICHA PLANILLA EN CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA.

B) RECIBIDA CADA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A MÁS TARDAR DOS DÍAS DESPUÉS DE PRESENTADA LA SOLICITUD DE REGISTRO, DICTAMINARÁ LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA EN SU CASO. DE REGISTRO, LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y QUE HAYAN CONTADO CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PODRÁN SUSTITUIR A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES, DICHA SUSTITUCIÓN RECAERÁ SOBRE LOS CIUDADANOS QUE DEL MISMO MODO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, HACIÉNDOSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SÓLO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES POR FALLECIMIENTO DEL ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA CORRESPONDIENTE.

LAS BOLETAS CONTARÁN CON CUATRO ESPACIOS, QUE CONTENDRÁN LOS COLORES SIGUIENTES: VINO, ROJO, VERDE, BLANCO.

C) TODAS LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL REGISTRO DE PLANILLAS, SE REALIZARÁN MEDIANTE LOS ESTRADOS DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA GESTIÓN QUE TERMINA, NO PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE.

DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

SÉPTIMA. LAS PLANILLAS QUE HAYAN OBTENIDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE A SU REGISTRO, PODRÁN INICIAR CAMPAÑA Y REALIZAR

"SIN TEXTO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ACTOS DE PROSELITISMO A PARTIR DE DICTADA SU PROCEDENCIA, HASTA UN DÍA ANTES DE LA ELECCIÓN, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE SU LOCALIDAD. LAS PLANILLAS QUE NO RESPETEN LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL PODRÁ CONSISTIR DESDE UNA AMONESTACIÓN PRIVADA, AMONESTACIÓN PÚBLICA Y PARA EL CASO DE REINCIDENCIA HASTA CON LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO, ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

OCTAVA. SE ENTENDERÁ POR ACTOS DE CAMPAÑA, LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y, EN GENERAL, AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LOS CANDIDATOS O SIMPATIZANTES DE LAS PLANILLAS DIRIJAN A LOS VECINOS DE LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, Y RESPETANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS RECOMENDADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS BASADOS EN SU PLAN DE TRABAJO Y SE SUJETARÁN A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN INFORMATIVA.

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

NOVENA. SE ENTENDERÁ POR PROPAGANDA ELECTORAL EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE, DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, DIFUNDAN LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS Y SUS SIMPATIZANTES, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR ANTE LA LOCALIDAD SUS CANDIDATURAS RESPECTIVAS. LA PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE NO PODRÁ FIJARSE, COLOCARSE O PEGARSE, NI DISTRIBUIRSE EN EL INTERIOR DE OFICINAS, EDIFICIOS O LOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, NI EN EDIFICIOS ESCOLARES E INMUEBLES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO, ÁRBOLES E IMPLEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, BAJO EL PRINCIPIO DE CAMPANAS LIMPIAS, CASO CONTRARIO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SANCIONARÁ A LA PLANILLA HASTA CON LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA MISMA. UNA VEZ CONCLUIDA LA CAMPAÑA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN RETIRAR LA PROPAGANDA UTILIZADA A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE SU ELECCIÓN.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

DÉCIMA. CADA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO, QUIENES NO DEBERÁN DE SER CANDIDATOS DE LAS DIFERENTES PLANILLAS REGISTRADAS, Y SERÁN NOMBRADOS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, DE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE CUBRAN EL PERFIL PARA ESTOS CARGOS, ASÍ COMO PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS.

DÉCIMA PRIMERA. EL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN, DAR CERTEZA Y VIGILAR LA ELECCIÓN DE LAS

"SIN TEXTO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS INTEGRANTES DE CADA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESTARÁN OBLIGADOS A PORTAR SU IDENTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO, TENIENDO BAJO SU CUSTODIA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTORAL. DE IGUAL MANERA LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBERÁN DE IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, Y SU RESPECTIVA ACREDITACIÓN COMO REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, QUE LE SERÁ EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, DE LO CONTRARIO NO SE LES PERMITIRÁ PARTICIPAR EN LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA.

DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA

DÉCIMA SEGUNDA. CUANDO ALGUNA LOCALIDAD HAYA REALIZADO EL REGISTRO DE UNA SOLA PLANILLA ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, Y CUMPLA CABALMENTE CON LOS REQUISITOS, LA PLANILLA ÚNICA SERÁ LA GANADORA.

DE LA ELECCIÓN CON EL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS

DÉCIMA TERCERA. CUANDO SE REGISTREN DOS O MÁS PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERÍODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DEL VOTO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE. EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CADA LOCALIDAD, LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LA UBICACIÓN ESPECIFICADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR LAS PLANILLAS PARTICIPANTES, EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

I. PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS Y EXPOSICIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE 5 A 8 MINUTOS POR PARTE DE LOS CANDIDATOS A DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

II. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS ABRIRÁ EL PAQUETE ELECTORAL EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS.

III. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MOSTRará QUE LA URNA PARA RECIBIR LA VOTACIÓN SE ENCUENTRA VACÍA.

IV. LA SECRETARIA O SECRETARIO CONTARÁ LAS BOLETAS ASIGNADAS A LA MESA RECEPTORAS DE VOTOS.

V. LA SECRETARIA O SECRETARIO LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ANOTANDO LA HORA Y LA FECHA, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS.

"SIN TEXTO"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Colima, Jalisco, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Y EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PRESENTES, RECABANDO LA FIRMA DE LOS QUE PARTICIPEN EN LA INSTALACIÓN;

VI. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE ANUNCIARÁ EL INICIO DE LA VOTACIÓN, INFORMANDO A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, QUE SE TERMINARÁ DE RECIBIR LA VOTACIÓN HASTA QUE TERMINEN DE VOTAR LOS QUE ESTUVIESEN PRESENTES EN LA ASAMBLEA;

VII. LA VOTACIÓN SERÁ EMITIDA EN FORMA PACÍFICA, FORMANDO A LOS VECINOS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO EXHIBIR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EJERCIENDO SU VOTO DE MANERA DIRECTA, LIBRE Y SECRETA, MARCANDO EL ICONO DE LA BOLETA QUE TENGA EL COLOR DE LA PLANILLA POR LA QUE SUFRAGA;

VIII. AL DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA, EL ELECTOR REGRESARÁ A LA MESA RECEPTORA, DONDE LA SECRETARIA O SECRETARIO LE MARCARÁ EL PULGAR DERECHO CON TINTA INDELEBLE Y/O REGISTRARÁ SU NOMBRE EN LA LISTA DE PERSONAS QUE VOTARON Y LE DEVOLVERÁ SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;

IX. LA PERSONA QUE TENGA ALGUNA DISCAPACIDAD O NO SEPA LEER NI ESCRIBIR, PODRÁ MANIFESTARLO A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, A EFECTO DE QUE ESTE LE PERMITA AL ELECTOR AUXILIARSE DE OTRA PERSONA PARA EMITIR SU VOTO;

X. LOS VOTOS SERÁN VÁLIDOS SIEMPRE CUANDO CONTENGAN UNA MARCA CUALQUIERA QUE SEA A FAVOR DE UNA SOLA PLANILLA EN LA BOLETA, EN CASO DE QUE APAREZCA ANOTADA Y MARCADA EN LA PLANILLA EL VOTO SERÁ NULO;

XI. SI DURANTE LA VOTACIÓN SE REGISTRAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD Y EL ORDEN DEL PROCESO, LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PODRÁ SUSPENDER MOMENTÁNEAMENTE O EN FORMA DEFINITIVA LA ELECCIÓN, NOTIFICANDO INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASENTÁNDOLO LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ELABORANDO UNA NOTA INFORMATIVA QUE SERÁ ENTREGADA A DICHA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;

XII. LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, EN TODO TIEMPO PODRÁN PRESENTAR A LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESCRITOS SOBRE CUALQUIER INCIDENTE QUE, EN SU CONCEPTO, CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO, SIN QUE MEDE DISCUSIÓN AL RESPECTO, PERO SÓLO PODRÁN PRESENTAR ESCRITOS DE PROTESTA AL TÉRMINO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO;

XIII. UNA VEZ QUE HAYAN TERMINADO DE VOTAR TODOS LOS VECINOS PRESENTES, SE PROCEDERÁ AL CIERRE DE LA VOTACIÓN Y SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDERÁ A INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

"SIN TEXTO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

A) CONCLUIDA LA VOTACIÓN, LA SECRETARÍA O SECRETARIO PROCEDERÁ A CONTAR Y NULIFICAR LAS BOLETAS SOBRANTES CON DOS RAYAS DIAGONALES. POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE SACARÁ LAS BOLETAS DE LA URNA Y EL SECRETARIO PROCEDERÁ A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, EL SECRETARIO DEBERÁ DE ASENTAR EN EL ACTA RESPECTIVA EL NÚMERO DE VOTOS DE CADA PLANILLA, LOS VOTOS NULOS Y BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS.

B) AL FINALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, FIRMARÁN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS SE NEGARÁN A FIRMAR O LO HAGAN BAJO PROTESTA, LAS ACTAS SERÁN VÁLIDAS AÚN SIN FIRMA DE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES.

C) LA SECRETARÍA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, DEBERÁ ENTREGAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, LAS COPIAS RESPECTIVAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO E INTEGRAR EL PAQUETE ELECTORAL, MISMO QUE CONTENDRÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTAS, ESCRITOS DE INCIDENTES, ESCRITOS DE PROTESTA Y NOTAS INFORMATIVAS, Y QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS.

D) LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PUBLICARÁ EN EL LUGAR DONDE SE INSTALÓ LA MESA RECEPTORA DE VOTOS LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, Y SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN TUXTEPEC, SAN FELIPE COAMANGO Y DONGÜ, EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA CON LA SALVEDAD DE QUE EL CIERRE DE LA VOTACIÓN PARA LA LOCALIDAD SAN JUAN TUXTEPEC SERÁ A LAS 14:00 HORAS Y PARA LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE COAMANGO Y DONGÜ SERÁ A LAS 15:00 HORAS.

DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS

DÉCIMA CUARTA. EN EL CASO DE QUE EN ALGUNA LOCALIDAD NO SE HUBIESE REGISTRADO PLANILLA ALGUNA, SE LLEVARÁ LA ELECCIÓN PARA QUE MEDIANTE USOS Y COSTUMBRES DE LA LOCALIDAD ELIJAN A LAS AUTORIDADES AUXILIARES.

CASO EN QUE NO PUEDA LLEVARSE LA ELECCIÓN.

DÉCIMA QUINTA. SI PREVIO O DURANTE LA JORNADA SE REGISTRAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD O EL ORDEN DEL PROCESO, EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DESIGNARÁ DE MANERA DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE, A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ESA LOCALIDAD, Y QUE CUMPLIRÁN CON EL PERIODO ESTATUTARIO 2022-2024, A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

"SIN TEXTO"



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DE LA PUBLICACI6N DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA SEXTA. LOS RESULTADOS DE LA CONTIENDA ELECTORAL SERÁN PUBLICADOS EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES A LA ELECCI6N.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACI6N

DÉCIMA SÉPTIMA. DURANTE EL PROCESO DE RENOVACI6N DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2025-2027, SERÁ PROCEDENTE EL RECURSO DE REVISI6N, EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA ETAPA DE PREPARACI6N DE LA ELECCI6N DE LA RENOVACI6N DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, QUE PODRÁ SER INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE PLANILLA.

EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO SERÁ DE VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CIERRE DE LA ELECCI6N, POR ESCRITO Y QUE FUNDE Y MOTIVE LA INCONFORMIDAD QUE DIO ORIGEN A DICHA IMPUGNACI6N, SIENDO LA CONVOCANTE QUIEN RESOLVERÁ EN UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS POSTERIORES AL TÉRMINO DE IMPUGNACI6N, TENIENDO EL CARÁCTER DE DEFINITIVA E INAPELABLE.

DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO

DÉCIMA OCTAVA. UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE RESULTADOS Y DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCI6N POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ A ENTREGAR CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS PLANILLAS GANADORAS A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

DÉCIMA NOVENA. ANTES DE LA TOMA DE PROTESTA A INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACI6N CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027 DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONVOCARÁ PREVIA CITA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ELECTOS, CON EL FIN DE INTEGRAR LA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE Y EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES QUE CONTARÁN CON LAS FIRMAS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA

VIGESIMA. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, COORDINARÁ Y ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PERTINENTES PARA CONVOCAR A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS ELECTOS PARA INTEGRAR LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACI6N CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, AL ACTO EN EL CUAL DEBERÁN RENDIR PROTESTA DE LEY ANTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO, REGIDORES Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Construyendo el Futuro

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA ELECCIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL Y DIFÚNDASE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, Y EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO.

TERCERO. LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. SE APROBÓ ESTA CONVOCATORIA EN LA 08 SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIQ. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2025-2027
CONSTRUYENDO EL FUTURO
LIC. OSCAR MARTINEZ REEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS DELEGADOS.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, LE INFORMO PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LOS DELEGADOS; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

"SIN TEXTO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS, DELEGADAS, SUBDELEGADOS, SUBDELEGADAS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVARA A CABO LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ESTO CONFORME AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I, 58, 59 Y 60 ; Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA OFICIAL, LUGARES MÁS VISIBLES Y CONCURRIDOS. ASÍ COMO ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, QUIEN CONTINÚA Y MANIFIESTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO CONSISTE EN:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. MARCOS VIDAL CASTRO, DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, PARA EL COBRO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE DE FOSAS SÉPTICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 67, 68 Y 69 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE MÉXICO EL SERVICIO DE DESAZOLVE DE FOSA SÉPTICA SE PRESTA A TRAVÉS DEL USO DE UNA UNIDAD TIPO VACTOR, QUE TRABAJA MEDIANTE UN SISTEMA MIXTO DE BOMBAS (PRESIÓN-SUCCIÓN) EL CUAL DEBE ESTAR EN CONSTANTE OPERACIÓN, LO QUE IMPLICA QUE UN CONSUMO CONSIDERABLE DE COMBUSTIBLE. AUNADO A ELLO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL EQUIPO DE EXTRACCIÓN DEL VACTOR ES AMERICANO, SU MANTENIMIENTO DE IGUAL FORMA ES DE UN COSTO ELEVADO. POR ELLO, ES NECESARIO LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PARA CONSIDERAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO DEL EQUIPO Y QUE ESTE EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LA PROPUESTA PARA EL COBRO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE DE FOSAS SÉPTICAS.

EL COBRO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ CONSIDERANDO LA DISTANCIA DEL DOMICILIO DEL SOLICITANTE Y DIMENSIONES DE LA FOSA SÉPTICA. PARA LA DISTANCIA DEL DOMICILIO DEL SOLICITANTE SE REALIZA UNA CLASIFICACIÓN EN TRES RANGOS: A COMPRENDER DE 0 A 5 KM (\$100 POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE).

"SIN TEXTO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

B COMPRENDE DE 6 A 11 KM (\$150 POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE) Y C
COMPRENDE DE 12 A 17 KM (\$200 POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE)

EN CUANTO AL COSTO DE LA OPERACIÓN SE COBRARÁ POR METRO CUBICO DE LA
FOSA SÉPTICA, TOMANDO COMO BASE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
(UMA) DEL AÑO CORRIENTE; MISMO QUE SE REDONDEARÁ PARA NO CONSIDERAR
LOS CENTAVOS QUE RESULTEN.

DEL PAGO DE DICHO SERVICIO QUEDARAN EXENTAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS,
EN APOYO A LAS MISMAS.

**COSTOS CONSIDERADOS POR CONCEPTO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE DESAZOLVE
DE FOSAS SÉPTICAS**

RANGO A DE 0 - 5 KM		RANGO B DE 6 - 10 KM		RANGO C DE 10 - 15 KM
CAPACIDAD EN M3	COSTO	CAPACIDAD EN M3	COSTO	COSTO
1 M3	\$263	1 M3	\$363	
2 M3	\$376	2 M3	\$476	
3 M3	\$489	3 M3	\$589	
4 M3	\$602	4 M3	\$703	
5 M3	\$716	5 M3	\$816	
6 M3	\$829	6 M3	\$929	
7 M3	\$942	7 M3	\$1042	
8 M3	\$1055	8 M3	\$1155	
9 M3	\$1168	9 M3	\$1268	
10 M3	\$1281	10 M3	\$1381	
11 M3	\$1395	11 M3	\$1495	
12 M3	\$1508	12 M3	\$1608	
13 M3	\$1621	13 M3	\$1721	
14 M3	\$1734	14 M3	\$1834	
15 M3	\$1847	15 M3	\$1947	

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS
INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN
LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

EN USO DE LA VOZ EL C.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR,
PREGUNTA, EN QUE SE ESTÁN BASANDO PARA SACAR ESOS COSTOS

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LO QUE MANEJA LA LEY,
EN SU ARTÍCULO 67, 68 Y 69 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE
MÉXICO.

"SIN TEXTO"



Edici3n de Proposici3n

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, PREGUNTA, Y AHÍ NO ES DEPENDIENDO DE LA ZONA, YO SÉ QUE LO MARCA LA LEY PERO DEPENDE DE LA ZONA, ES UNA PREGUNTA

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ZONA, PERO VA POR KILOMETRAJE, SE ENTIENDE QUE EL KILOMETRAJE ES DE DONDE ESTÁ LA FOSA Y LO LLEVAN A DESECHAR, ESE ES EL KILOMETRAJE QUE SE TIENE QUE CONSIDERAR Y OBTIVAMENTE SIEMPRE SE VAN A BUSCAR LOS PUNTOS MÁS CERCANOS PARA QUE AL CIUDADANO NO LE SEA GRAVOSA EL PAGO DEL SERVICIO.

EN USO DE LA VOZ LA L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, PREGUNTA, QUIEN BUSCA EL SITIO DONDE SE VA A DEPOSITAR LO DE LA FOSA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTAMENTE LA DIRECCI3N DE AGUA POTABLE, QUIEN ES EL INDICADO.

EN USO DE LA VOZ LA L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, ENTONCES EL CIUDADANO NADA MÁS HACE LA SOLICITUD, EL PAGO RESPECTIVO Y ELLOS SE ENCARGAN DEL RESTO DE MOTA.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER A CONSIDERACI3N DEL CABILDO LA APROBACI3N DE LA PROPUESTA PARA EL COBRO POR CONCEPTO DE PRESTACI3N DEL SERVICIO DE DESAZOLVE DE FOSAS SÉPTICAS.

ACTO CONTINUÓ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA, E INFORMA QUE DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA EL COBRO POR CONCEPTO DE PRESTACI3N DEL SERVICIO DE DESAZOLVE DE FOSAS SÉPTICAS, EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

L- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA EL COBRO POR CONCEPTO DE PRESTACI3N DEL SERVICIO DE DESAZOLVE DE FOSAS SÉPTICAS CON FUNDAMENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCI3N II, INCISO A) DE LA CONSTITUCI3N POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 FRACCI3N I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 57, 68 Y 69 FRACCI3N VI DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE INFORMO PRESIDENTA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

"SANTERIO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PUNTO NO. VI

INFORME QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNOS A COMISIONES.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE NO HAY ASUNTOS HASTA ESTE MOMENTO TURNADOS A COMISIÓN.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE INFORMO QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO, LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), DEL PERIODO 2025-2027.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO. AL NO HABER MANIFESTACIONES LA PRESIDENTA SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), DEL PERIODO 2025-2027.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA E INFORMA QUE DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), DEL PERIODO 2025-2027, EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), DEL PERIODO 2025-2027.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

"SIN TEXTO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE INFORMO PRESIDENTA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

PUNTO NO. VIII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; PARA REMOVER AL SECRETARIO TÉCNICO Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE ME CONCEDE LA FACULTAD DE REMOVER LIBREMENTE A LAS O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, INFORMÁNDOLES QUE SURGIERON OBSERVACIONES RELACIONADAS A CONFLICTOS INTERNOS ENTRE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, CON DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CUANDO SI BIEN ES CIERTO EN EL AYUNTAMIENTO DEBE PREVALECEER EL ORDEN Y PAZ ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO SERÁ REMOVIDO DE CARGO, POR LO QUE QUEDA PENDIENTE EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE PIDO ME DEN OPORTUNIDAD DE BUSCAR A LA PERSONA CORRECTA.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, PREGUNTAR, MENCIONO QUE EL SECRETARIO TUVO ALGUNOS CONFLICTOS EN ALGUNAS ÁREAS, PERO ME GUSTARÍA ESCUCHAR LOS MOTIVOS MÁS ESPECÍFICOS.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SECRETARIO HA TENIDO MUCHOS CONFLICTOS CON VARIOS COMPAÑEROS DEL AYUNTAMIENTO, ENTONCES SI ESO PASA CON NUESTROS MISMOS COMPAÑEROS, NO ME GUSTARÍA QUE FUERA A SUCEDER CON LOS CIUDADANOS, ENTONCES ESA ES LA RAZÓN POR LA CUAL SE ESTÁ REMOVIENDO AL SECRETARIO TÉCNICO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA PROPUESTA PARA REMOVER AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO.

SIN TEXTO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA E INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR PARA REMOVER AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA REMOVER AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACTO CONTINUO EL SECRETARIO INFORMA QUE ES EL

PUNTO NO IX

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

CON FUNDAMENTO CONFORME A LA TABLA ANEXO A, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 37.- LAS APORTACIONES FEDERALES QUE, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE ESTA LEY"

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LA PROPUESTA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

"SIN TEXTO"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando el Progreso

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ANEXO A		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS MARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE EJERCERÁ EL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO 2025.		
NO.	CONCEPTO	IMPORTE
1	PAGO CONVENIO ISSEMYM	\$339,972.60
2	PAGO CREDITO FEFOM	\$1,123,819.62
3	PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTO A CONAGUA	\$184,000.00
4	GLORACION CAEM	\$456,000.00
5	PAGO NOMINA SEGURIDAD PUBLICA	\$8,761,578.65
6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SEGURIDAD PUBLICA	\$1,624,000.00
7	NOMINA PROTECCION CIVIL	\$1,963,242.01
8	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCION CIVIL	\$1,020,000.00
9	ALUMBRADO PUBLICO	\$5,506,500.00
10	ENERGIA ELECTRICA, POZOS AGUA POTABLE, PLANTA TRATADORA, OFICINAS Y CANCHAS DEPORTIVAS	\$1,149,840.00
11	APORTACIONES ISSEMYM	\$2,851,812.82
12	VESTUARIOS Y UNIFORMES SEGURIDAD PUBLICA	\$1,000,000.00
13	VEHICULOS SEGURIDAD PUBLICA	\$4,500,000.00
14	CARTUCHOS SEGURIDAD PUBLICA	\$795,191.43
MONTO TOTAL		\$31,475,957.13

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TOTAL CUANTO SUMA PRESIDENTA:

LO QUE SE LE INFORMA QUE, EL MONTO TOTAL ES DE \$31,475,957.13. (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)

EN USO DE LA VOZ, LA C. HORTENSIA DE JESUS, VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, HABLÁBAMOS MUCHO DE LOS SUELDOS, HABLAMOS A NIVEL NACIONAL, LOS SUELDOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A VECES PRECISAMENTE POR ESTAR MAL PAGADOS, INCURREN MUCHO A LA DELINCUENCIA, O INCURREN CON LA DELINCUENCIA, NO SÉ QUÉ TAN BIEN O MAL ESTÉN LOS SUELDOS DE SEGURIDAD PÚBLICA AQUÍ EN NUESTRO MUNICIPIO, NO SÉ SI HUBIESE LA POSIBILIDAD DE VER SI SE PUEDEN INCREMENTAR, PARA QUE ELLOS NO TENGAN ESA NECESIDAD, QUE SE PUDIERA VALORAR PARA EVITAR LA INSEGURIDAD EN LA QUE ESTAMOS, LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN Y TODO ESO, MUCHAS VECES TODO ESO ES COLUDIDO CON SEGURIDAD PÚBLICA, ENTONCES SI ES A LO MEJOR UN POQUITO ABOGAR POR ELLOS PARA QUE NO TENGAN ESA NECESIDAD DE TENER UN VÍNCULO CON LA DELINCUENCIA.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, PUES DE HECHO AHÍ TENEMOS QUE CHECAR EL TABULADOR, VER CUÁNTO PERCIEN Y VER CUÁNTO SE LES PUEDE AUMENTAR.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, LO ESTOY REVISANDO MINUCIOSAMENTE CON LA TESORERA CON LA FINALIDAD DE VER

ASINTERIO



[Firma]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LAS POSIBILIDADES DE AJUSTAR SUS SALARIOS, LES MANTENDRÉ AL TANTO DE ESTA SITUACIÓN.

EN USO DE LA VOZ DE LA C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, SI PERO FINALMENTE NOSOTROS SOMOS QUIENES DETERMINAMOS EN ALGUN MOMENTO SI SE APRUEBA O NO.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA, QUIEN INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:



I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), CON FUNDAMENTO CONFORME A LA TABLA ANEXO A, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACTO CONTINUO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

PUNTO NO. X

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICION DE MOTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVIII, XIX, XXI, 95 FRACCIÓN V, 99, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 19 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y 285, 289, 290, 292, 351 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL MUNICIPIO LIBRE ES PARTE CONSTITUTIVA DE LA ESTRUCTURA POLÍTICA Y SOCIAL DE LA NACIÓN. DICHO

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

"SIN TEXTO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

RECONOCIMIENTO ESTÁ FUNDAMENTADO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DE ACUERDO CON ELLO, COMO ÓRGANO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO, LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y TIENEN LA FACULTAD SOBERANA DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y ATENDIENDO A LA PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO TOMO CCXVIII NO. 116 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, Y LO PREVISTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, QUE SEÑALA "LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO CUANDO LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA LEGISLATURA IMPLIQUE ADECUACIONES A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, ESTAS SESIONES TENDRÁN COMO ÚNICO OBJETO CONCORDAR CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROMULGARÁ Y APLICARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO, DEBIENDO ENVIARLO AL ÓRGANO SUPERIOR DE REGISTRO EN LA MISMA FECHA", ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XIX 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA REPRESENTA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL SEÑALADO, LA PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE HA REALIZADO ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO, PERO TAMBIÉN INSTRUMENTANDO ACCIONES PARA AUMENTAR LOS INGRESOS PROPIOS Y MEJORAR LA RECAUDACIÓN (CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN DE PAGO, MEDIANTE INVITACIÓN PERSONALIZADA AL CONTRIBUYENTE, CONDONACIÓN DE RECARGOS, INSTRUCCIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN), PROCURANDO UN GASTO AUSTERO Y RESPONSABLE, PRIVILEGIANDO LA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO, VINCULANDO CON LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL 2023-2029 Y BASADO EN LA METODOLOGÍA QUE NOS SEÑALA EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE DA SUSTENTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL BASADO EN RESULTADOS Y LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA CON LA QUE OPERA EL H. AYUNTAMIENTO. UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025, SE REQUIERE SEA PUBLICADO EN GACETA MUNICIPAL.

EN ESTE MOMENTO LA TESORERA HARÁ LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EL CABILDO OBSERVA LA PROYECCIÓN A CARGO DE LA TESORERA, EN LA CUAL PROYECTA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL. AL TÉRMINO DE LA EXPOSICIÓN SE

"SIN TEXTO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ANEXAN AL FINAL DEL ACTA DE CABILDO, LAS TABLAS CORRESPONDIENTES A LA CARATULA DE INGRESOS Y EGRESOS 2025 EN HOJAS TAMAÑO OFICIO.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

EN USO DE LA VOZ EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, FORMULA PREGUNTA, A LA EXPOSITORA DEL PUNTO EL CUAL CONSISTE EN: HABLAS DE LA MIL, TE REFIERES A LOS GASTOS PERSONALES, EN ESTE CASO A LOS SUELDOS, SI LOS TIENES DESGLOSADOS, LO QUE ES EN LAS SEIS MIL QUE DIJISTE EN ESTE CASO EN OBRAS PÚBLICAS, PARA VER CUANTAS OBRAS Y QUE TIPOS DE OBRAS SE VAN A EJECUTAR PARA QUE TAMBIÉN TENGAMOS LA INFORMACIÓN.

EN USO DE LA VOZ A LA TESORERA MUNICIPAL, A GRANDES RASGOS SOLO TENGO MONTOS GENERALES, PROYECTANDO UNA VEZ MAS PARA DAR LA EXPLICACION AL REGIDOR.

EN USO DE LA VOZ EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, EN LO QUE SE REFIERE A LA OBRA PÚBLICA CUANDO ESTAS DESTINANDO PARA CADA COMUNIDAD, LO ESTAS DISTRIBUYENDO EN CUANTO AL NÚMERO DE HABITANTES O PORCENTAJE.

EN USO DE LA VOZ A LA TESORERA MUNICIPAL, COMO TESORERÍA SOLO ESTOY OBLIGADA A TENER LA PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS PARA YO TENER LA DISPONIBILIDAD EN SU MOMENTO, ENTONCES PARA LO DE LAS OBRAS VOY A REMITIR AL ARQ. DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE SE LOS EXPLIQUE.

EN USO DE LA VOZ EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, SE MENCIONA UN MONTO GLOBAL PERO NO SE MENCIONA COMO ESTARÁ DISTRIBUIDO EN LAS 34 COMUNIDADES, SI LO VAN A DISTRIBUIR DE ACUERDO AL PORCENTAJE POR NÚMERO DE HABITANTES.

EN USO DE LA VOZ AL ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO INFORMA QUE SE REALIZARÁN EN LOS PUEBLOS GRANDES DE TRES A CUATRO OBRAS, MIENTRAS QUE EN LAS COMUNIDADES PEQUEÑAS SE REALIZARÁ UNA SOLA OBRA.

EN USO DE LA VOZ EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, DE ACUERDO AL TECHO FINANCIERO ME REFIERO AL PORCENTAJE, SI DE ACUERDO AL NÚMERO DE POBLACIÓN LO DIVIDES ENTRE EL NÚMERO DE HABITANTES POR COMUNIDAD, O COMO SACAS EL RECURSO PARA ASIGNARLO.

EN RESPUESTA AL PREGUNTAMIENTO EL ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO INFORMA QUE SERÁ POR COMUNIDAD PORQUE SI FUERA POR HABITANTE A LAS PEQUEÑAS COMUNIDADES EL MONTO DE SU OBRA SERÍA UN APROXIMADO DE TREINTA MIL PESOS.

"SIN TEXTO"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EN USO DE LA VOZ LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, ENTONCES LA DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA, COMENTO QUE YA VENÍA DISTRIBUIDA DESDE EL GOBIERNO.

EN USO DE LA VOZ LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, ENTONCES USTED YA TIENE EL NÚMERO DE OBRAS QUE SE VAN HACER EN EL MUNICIPIO Y UNA PROYECCIÓN EN LO QUE SE VA A GASTAR.

EN USO DE LA VOZ LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, UNA PREGUNTA, DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES QUE SE HICIERON LLEGAR, QUE FUE OBIVIAMENTE EN CAMPAÑA Y ALGUNAS AHORITA AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, DICE QUE TIENEN DETERMINADAS OBRAS QUE SE VAN HACER EN CADA COMUNIDAD, HAY POSIBILIDADES QUE SE NOS PUEDAN INFORMAR QUE OBRAS SE VAN A REALIZAR EN CADA COMUNIDAD.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, MENCIONABA QUE TODAVÍA NO SE HA PUBLICADO EL TERCERO FINANCIERO DEL RAMO 33, YO SÉ QUE PUES PROBABLEMENTE NO SUBA TANTO, PERO SI ES IMPORTANTE PARA DARLE EL BUEN PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDE, ASÍ MISMO MENCIONABA LA PARIDAD ENTRE LAS COMUNIDADES ES EXCELENTE, PERO SI ES IMPORTANTE TAMBIÉN TENER UN TABULADOR DEL PORCENTAJE DE OBRAS, EN ESTE CASO MENCIONABA A LAS TRES COMUNIDADES GRANDES, SAN JUAN, SAN FELIPE Y DONGÜ, EL PORCENTAJE DE INGRESOS EN CUESTIÓN DE OBRAS PARA QUE EXISTA ESA PARIDAD Y DENTRO DE LAS DEMÁS COMUNIDADES TAMBIÉN AHÍ COMO LO MENCIONA TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO QUE SE APOYE EN CUESTIÓN DE OBRA, PERO REITERO ES IMPORTANTE EL TABULADOR DEL PORCENTAJE.

EN USO DE LA VOZ LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, NADA MÁS MANIFESTAR QUE PARA TOMAR LAS MEJORES DECISIONES DEBEMOS DE TENER TODOS EL EJEMPLO, NOS HUBIERA GUSTADO QUE NOS PRESENTARAN LO DE LAS OBRAS, EL PROYECTO DE CÓMO SE VA A GASTAR, PORQUE DE ESA FORMA NOSOTROS TAMBIÉN APOYAMOS, Y TOMAR LAS MEJORES DECISIONES PARA EL MUNICIPIO, PORQUE BIEN ES CIERTO HAY COMUNIDADES GRANDES Y PEQUEÑAS, SOMOS GOBIERNO PARA TODOS.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN CONTINUIDAD CON LO QUE MENCIONA LA REGIDORA ROSARIO, ES BIEN CIERTO DE LO QUE MENCIONA TENER DESGLOSADO TODO, LA MIL, LA DOS MIL, LA TRES MIL, LA CUATRO MIL, LA CINCO MIL, LA QUE SIGUE, ES IMPORTANTE PORQUE SI TENEMOS COMO CABILDO, PRINCIPALMENTE COMO PRESIDENTA Y SU SERVIDOR, SÍNDICO, TENEMOS QUE EMITIR LA APROBACIÓN EL 25 DE FEBRERO, SI ES IMPORTANTE CON TIEMPO LA REVISIÓN Y MÁS QUE NADA LA FIRMA PARA LA APROBACIÓN, PARA NO CAER EN RESPONSABILIDADES, PORQUE BIEN SABEN QUE DESPUÉS SE HARÁN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES Y YO SI PIDO DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA Y PROFESIONAL QUE SE DÉ CON TIEMPO PARA LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO PARA ESTE AÑO Y PARA HACER BIEN LAS COSAS.

"SIN TEXTO"



Edici6n de Progreso

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EN USO DE LA VOZ LA C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCIA, TERCERA REGIDORA, ENTONCES EN REFERENTE A ESO QUE ESTAS COMENTANDO, HUBIESE SIDO MUY NECESARIO QUE ESTA APROBACIÓN HUBIERA SIDO CON MÁS TIEMPO PARA QUE NOSOTROS TOMÁRAMOS LA MEJOR DECISIÓN.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCIA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, BUENO EN ESTE PUNTO, CREO QUE LLEGANDO A UN DIALOGO DE MANERA RESPETUOSA, YO SUGIERO FRENTE A LA PRESIDENTA PORQUE AL APROBAR O NO APROBAR EN ESTE MOMENTO, SI ES UNA SITUACIÓN EN LA QUE SI ENTRAMOS EN RESPONSABILIDAD YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE, SI TENEMOS QUE ENVIAR EL PRESUPUESTO EL 25 DE FEBRERO PERO YO SUGIERO ANTE EL CABILDO QUE SE HAGA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SU MOMENTO PARA QUE YA SEA LA PRESIDENTA O SU SERVIDOR COMO TESORERÍA, REVISAR DE MANERA DESGLOSADA Y EN SU MOMENTO APROBAR EL PRESUPUESTO, PORQUE LO MENCIONO, BIEN LO DICES LO QUE QUEREMOS ES HACER BIEN LAS COSAS Y NO ENTRAR EN RESPONSABILIDADES PORQUE TE EMITÍ UN OFICIO EL DÍA 13 DE FEBRERO FANY, SIM ME PERMITEN LEERLO PARA QUE NO GENEREMOS CONFLICTO, AL CONTRARIO ES PARA APOYARNOS Y QUE ESTO SALGA BIEN DE UNA BUENA MANERA ENTONCES AQUÍ SE MENCIONA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO 52 Y 53 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO 2025 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ENVÍO Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DEL PAQUETE PRESUPUESTAL MUNICIPAL 2025 Y REQUERIMIENTO POR PARTE DE OSTEM A202-2025, LES SOLICITO SE REMITA EN UN PLAZO DE 48HRS DE MANERA PUNTUAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL APARTADO 3.3 DEL MANUAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESO MUNICIPAL, OPCIÓN B LA EXPOSICIÓN DE LAS ADECUACIONES A CONSIDERARSE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE ACUERDO AL APARTADO 3.4 DEL MANUAL EN MENCIÓN, EL TEXTO A QUIEN SUSCRIBI ESTE EN POSIBILIDADES DE REVISAR Y FIRMAR EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE CORRESPONDA DE TAL MANERA A REALIZAR LA ENTREGA DEL PAQUETE PRESUPUESTAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA 2025, RESPETANDO COMO PLAZO MÁXIMO EL MARTES 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO AL ÓRGANO DE SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO PARA DAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO A LA OBLIGACIÓN QUE ME CONTRIBUYE LA LEY DE LA MATERIA, MENCIONO QUE NO HUBO UNA CONTESTACIÓN, PERO SI ES IMPORTANTE Y SE LO MENCIONO AQUÍ A LA PRESIDENTA Y AL CABILDO QUE SI SE PUEDE HACER UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EN SU MOMENTO REVISARLO PRESIDENTA Y AQUÍ LA CUESTIÓN ES HACER BIEN LAS COSAS Y NO CAER EN RESPONSABILIDADES.

EN USO DE LA VOZ LA C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCIA, TERCERA REGIDORA, TUVE ALGUNA PLÁTICA CON ALGUNAS PERSONAS, EN EL CASO DE SERVICIOS PÚBLICOS, DONDE MANIFIESTAN LES QUITARON PRESUPUESTOS PARA PONERLOS EN OTRA ÁREA, ESO COMENTABAN, CUANDO SERVICIOS PÚBLICOS ES DE

"SIN TEXTO"



Cultivando el Progreso

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LOS MÁS IMPORTANTES, PORQUE SE RELACIONA COMO SU NOMBRE LO DICE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA LIMPIEZA DE TODAS LAS COMUNIDADES, AHORITA SABEMOS QUE ESTÁN DESCOMPUESTOS LOS CAMIONES DE LA BASURA, HACE FALTA PERSONAL O EL PERSONAL EN SU CASO TAMBIÉN ESTÁ MAL DISTRIBUIDO, ES ESO QUE SI YA SE PROGRAMÓ, YA SE HIZO, PERO ME HUBIERA GUSTADO QUE DE ALGUNA MANERA QUE NOS HUBIERAN ESCUCHADO A NOSOTROS, EL VER QUE A LO MEJOR EN ALGUNAS ÁREAS SI LES HACE FALTA UN POQUITO MÁS DE PRESUPUESTO QUE A OTROS.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE LO QUE MENCIONAS, YO RESPETO MUCHO TU FUNCIÓN, ERES MUY PROFESIONAL EN ESA PARTE PARA QUE TAMBIÉN NO SE MALINTERPRETE, PERO COMO SÍNDICO MUNICIPAL Y EN SU CASO COMO PRESIDENTA MUNICIPAL PUES TENEMOS QUE REVISAR PARA PODER APROBAR, NO VOY CON LA INTENCIÓN DE MENOSPRECIAR AL CONTRARIO ES PARA REALIZAR BIEN LAS COSAS QUE NOS COMPETEN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN NOMBRE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA, QUIEN INFORMA QUE DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, SIETE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO Y DOS SE ABSTIENEN DE VOTAR (MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, MANIFESTANDO QUE POR LA PREMURA DEL TIEMPO DEBÍO PASAR POR SESIÓN EXTRAORDINARIA Y L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR), QUE POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, TAL COMO LO DISPONE EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN XVIII, XIX, XXI, 95 FRACCIÓN V, 99, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 19 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y 285, 289, 290, 292, 351 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

II.- PUBLIQUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2025 EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



El Gobierno del Estado de México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

**PUNTO NO. XI
ASUNTOS GENERALES.**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE NO HAY ASUNTOS GENERALES.

EN USO DE LA VOZ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE INFORMA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

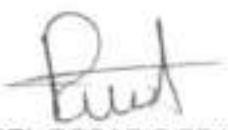
**PUNTO NO. XII
CLAUSURA DE LA SESION**

LE SOLICITO PRESIDENTA MUNICIPAL HACER USO DE LA PALABRA Y LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DE LA SESION AL NO EXISTIR MAS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DIA.

EN USO DE LA VOZ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA QUE AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO DE COMUN ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.


LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL


L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
PRIMERA REGIDORA

"SIN TEXTO"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Caliente y Seguro

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR

C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA
TERCERA REGIDORA

L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA
CUARTO REGIDOR

PROF. JUANA CID FLORES
QUINTA REGIDORA

C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
SEXTO REGIDOR

PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
BOY FE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS DE ESTA HOJA CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 08 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025.

SIN TEXTO



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Chapala de Mota

PLRM 030

CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PROYECTO		DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: CHAPA DE MOTA		No. 31	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	PRESUPUESTADO 2025
8110	Ley de Ingresos Estimada	226,112,235.71	189,273,114.12
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	226,112,235.71	189,273,114.12
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	19,350,968.26	16,380,243.75
4110	Impuestos	10,809,413.21	9,758,955.43
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	335,637.00	57,514.00
4140	Derechos	5,408,032.92	5,485,172.24
4150	Productos	2,782,458.43	895,962.70
4160	Aprovechamientos	5,449.00	18,969.81
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	176,865,348.23	173,700,970.37
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	176,865,348.23	173,700,970.37
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	29,895,919.22	21,996.03
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	20,000,000.00	0.00
4360	Otros Ingresos y Beneficios Varios	9,895,919.22	21,996.03

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO ORTIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

L.C. ESTEFANIA MIRANDA HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL

15 02 2025

SIN TEXTO



© 2006 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 260: 493–500

Form 990	Attachment to Form 990, Schedule M-1
----------	--------------------------------------

DOI: 10.1002/for

ENTE PÚBLICO			CHAPAR DE MOTA		2020		2021		2022		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030		2031		2032		2033		2034		2035		2036		2037		2038		2039		2040		2041		2042		2043		2044		2045		2046		2047		2048		2049		2050		2051		2052		2053		2054		2055		2056		2057		2058		2059		2060		2061		2062		2063		2064		2065		2066		2067		2068		2069		2070		2071		2072		2073		2074		2075		2076		2077		2078		2079		2080		2081		2082		2083		2084		2085		2086		2087		2088		2089		2090		2091		2092		2093		2094		2095		2096		2097		2098		2099		2100		2101		2102		2103		2104		2105		2106		2107		2108		2109		2110		2111		2112		2113		2114		2115		2116		2117		2118		2119		2120		2121		2122		2123		2124		2125		2126		2127		2128		2129		2130		2131		2132		2133		2134		2135		2136		2137		2138		2139		2140		2141		2142		2143		2144		2145		2146		2147		2148		2149		2150		2151		2152		2153		2154		2155		2156		2157		2158		2159		2160		2161		2162		2163		2164		2165		2166		2167		2168		2169		2170		2171		2172		2173		2174		2175		2176		2177		2178		2179		2180		2181		2182		2183		2184		2185		2186		2187		2188		2189		2190		2191		2192		2193		2194		2195		2196		2197		2198		2199		2200		2201		2202		2203		2204		2205		2206		2207		2208		2209		2210		2211		2212		2213		2214		2215		2216		2217		2218		2219		2220		2221		2222		2223		2224		2225		2226		2227		2228		2229		2230		2231		2232		2233		2234		2235		2236		2237		2238		2239		2240		2241		2242		2243		2244		2245		2246		2247		2248		2249		2250		2251		2252		2253		2254		2255		2256		2257		2258		2259		2260		2261		2262		2263		2264		2265		2266		2267		2268		2269		2270		2271		2272		2273		2274		2275		2276		2277		2278		2279		2280		2281		2282		2283		2284		2285		2286		2287		2288		2289		2290		2291		2292		2293		2294		2295		2296		2297		2298		2299		2300		2301		2302		2303		2304		2305		2306		2307		2308		2309		2310		2311		2312		2313		2314		2315		2316		2317		2318		2319		2320		2321		2322		2323		2324		2325		2326		2327		2328		2329		2330		2331		2332		2333		2334		2335		2336		2337		2338		2339		2340		2341		2342		2343		2344		2345		2346		2347		2348		2349		2350		2351		2352		2353		2354		2355		2356		2357		2358		2359		2360		2361		2362		2363		2364		2365		2366		2367		2368		2369		2370		2371		2372		2373		2374		2375		2376		2377		2378		2379		2380		2381		2382		2383		2384		2385		2386		2387		2388		2389		2390		2391		2392		2393		2394		2395		2396		2397		2398		2399		2400		2401		2402		2403		2404		2405		2406		2407		2408		2409		2410		2411		2412		2413		2414		2415		2416		2417		2418		2419		2420		2421		2422		2423		2424		2425		2426		2427		2428		2429		2430		2431		2432		2433		2434		2435		2436		2437		2438		2439		2440		2441		2442		2443		2444		2445		2446		2447		2448		2449		2450		2451		2452		2453		2454		2455		2456		2457		2458		2459		2460		2461		2462		2463		2464		2465		2466		2467		2468		2469		2470		2471		2472		2473		2474		2475		2476		2477		2478		2479		2480		2481		2482		2483		2484		2485		2486		2487		2488		2489		2490		2491		2492		2493		2494		2495		2496		2497		2498		2499		2500		2501		2502		2503		2504		2505		2506		2507		2508		2509		2510		2511		2512		2513		2514		2515		2516		2517		2518		2519		2520		2521		2522		2523		2524		2525		2526		2527		2528		2529		2530		2531		2532		2533		2534		2535		2536		2537		2538		2539		2540		2541		2542		2543		2544		2545		2546		2547		2548		2549		2550		2551		2552		2553		2554		2555		2556		2557		2558		2559		2560		2561		2562		2563		2564		2565		2566		2567		2568		2569		2570		2571		2572		2573		2574		2575		2576		2577		2578		2579		2580		2581		2582		2583		2584		2585		2586		2587		2588		2589		2590		2591		2592		2593		2594		2595		2596		2597		2598		2599		2600		2601		2602		2603		2604		2605		2606		2607		2608		2609		2610		2611		2612		2613		2614		2615		2616		2617		2618		2619		2620		2621		2622		2623		2624		2625		2626		2627		2628		2629		2630		2631		2632		2633		2634		2635		2636		2637		2638		2639		2640		2641		2642		2643		2644		2645		2646		2647		2648		2649		2650		2651		2652		2653		2654		2655		2656		2657		2658		2659		2660		2661		2662		2663		2664		2665		2666		2667		2668		2669		2670		2671		2672		2673		2674		2675		2676		2677		2678		2679		2680		2681		2682		2683		2684		2685		2686		2687		2688		2689		2690		2691		2692		2693		2694		2695		2696		2697		2698		2699		2700		2701		2702		2703		2704		2705		2706		2707		2708		2709		2710		2711		2712		2713		2714		2715		2716		2717		2718		2719		2720		2721		2722		2723		2724		2725		2726		2727		2728		2729		2730		2731		2732		2733		2734		2735		2736		2737		2738		2739		2740		2741		2742		2743		2744		2745		2746		2747		2748		2749		2750		2751		2752		2753		2754		2755		2756		2757		2758		2759		2760		2761		2762		2763		2764		2765		2766		2767		2768		2769		2770		2771		2772		2773		2774		2775		2776		2777		2778		2779		2780		2781		2782		2783		2784		2785		2786		2787		2788		2789		2790		2791		2792		2793		2794		2795		2796		2797		2798		2799		2800		2801		2802		2803		2804		2805		2806		2807		2808		2809		2810		2811		2812		2813		2814		2815		2816		2817		2818		2819		2820		2821		2822		2823		2824		2825		2826		2827		2828		2829		2830		2831		2832		2833		2834		2835		2836		2837		2838		2839		2840		2841		2842		2843		2844		2845		2846		2847		2848		2849		2850		2851		2852		2853		2854		2855		2856		2857		2858		2859		2860		2861		2862		2863		2864		2865		2866		2867		2868		2869		2870		2871		2872		2873		2874		2875		2876		2877		2878		2879		2880		2881		2882		2883		2884		2885		2886		2887		2888		2889		2890		2891		2892		2893		2894		2895		2896		2897		2898		2899		2900		2901		2902		2903		2904		2905		2906		2907		2908		2909		2910		2911		2912		2913		2914		2915		2916		2917		2918		2919		2920		2921		2922		2923		2924		2925		2926		2927		2928		2929		2930		2931		2932		2933		2934		2935		2936		2937		2938		2939		2940		2941		2942		2943		2944		2945		2946		2947		2948		2949		2950		2951		2952		2953		2954		2955		2956		2957		2958		2959		2960		2961		2962		2963		2964		2965		2966		2967		2968		2969		2970		2971		2972		2973		2974		2975		2976		2977		2978		2979		2980		2981		2982		2983		2984		2985		2986		2987		2988		2989		2990		2991		2992		2993		2994		2995		2996		2997		2998		2999		3000	
4000		INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	21,371,476.74	18,764,708.25	18,086,208.57	22,140,708.71	17,408,818.85	16,587,587.94	18,402,182.94	16,254,482.76	16,274,581.87	13,580,886.74	8,888,428.48	8,320,941.87	106,227,208.58																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
4300		INGRESOS DE GESTIÓN	3,996,728.23	3,894,875.20	3,472,490.65	3,861,655.87	728,327.78	683,632.97	1,423,327.98	818,674.87	658,888.44	1,888,888.88	1,833,833.33	812,408.27	16,118,388.38																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
4100		Propiedades	1,877,327.66	1,478,346.78	1,784,783.89	1,																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								

[Handwritten signatures]

SIN TEXTO

SIN TEXTO

[illegible]

MAPA DE NOTA
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
2025-2027
Calle de los Trápanos

WISCONSIN





"SIN TEXTO"

Signature: _____

[Signature]

[Handwritten signature]

L. B. F. B.



Page

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
4173	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4174	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4175	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4176	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4177	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4178	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4179	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4180	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4181	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4182	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4183	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4184	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4185	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4186	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4187	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4188	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4189	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4190	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4191	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4192	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4193	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4194	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4195	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4196	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4197	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4198	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4199	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00
4200	Agua potable	m ³	1.00	0.00	0.00



SIN TEXTO

OTRO
ΣΕΡ

ΣΕΡ



4211			Comercios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
------	--	--	-----------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--

[Signature]



P. A.

[Signature]

Arthur D. P.



[Signature]

11

"SIN TEXTO"

"SIN TEXTO"

SIN TEXTO



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2025



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Cultivando Progresso

Pl:PM 04d

CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PROYECTO		DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: CHAPA DE MOTA		Nº. 33	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	EJERCIDO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	12,055.71	199,100,551.98
1000	Servicios Personales	5,411.41	85,558,393.72
2000	Materiales y Suministros	10,18.41	12,487,528.15
3000	Servicios Generales	8,20.91	25,695,926.43
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	1,42	15,090,746.69
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,52	11,811,224.65
6000	Inversión Pública	17.18	62,959,510.77
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	3.86	2,486,815.67
			198,837,915.10
			70,955,205.53
			17,932,774.26
			32,200,115.88
			16,363,995.27
			7,138,699.63
			52,779,433.31
			0.00
			0.00
			1,463,792.22

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2025-2027
Cultivando Progresso

MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. OSCAR BARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.C. ESTEFANIA MIRANDA HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

U.C. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

Firma para protesta, no se propusiere el presupuesto 2025 para su revisión

FECHA DE ELABORACIÓN

DA MES AÑO

15 02 2025

CONTENTS



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2025



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Continúa Página

PBRM 04C PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTE PÚBLICO: CHAPA DE MOTA															No. 33	
CUENTA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2025		
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	11,518,613.52	12,425,845.85	12,142,384.21	17,405,584.18	17,805,478.89	17,171,192.07	18,913,748.70	21,028,125.43	22,594,892.26	13,940,526.46	12,581,674.48	19,903,850.12	198,837,916.10		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,897,638.87	5,897,638.79	5,897,638.83	5,398,138.00	5,197,638.89	5,197,638.95	5,542,767.47	5,108,128.18	5,197,638.31	5,197,638.40	5,197,638.50	11,736,047.44	70,866,205.53		
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE															
1100	CARÁCTER PERMANENTE	2,576,419.01	2,576,419.97	2,576,419.00	2,576,418.98	2,576,418.99	2,576,419.06	2,576,419.10	2,576,419.12	2,576,419.15	2,576,419.18	2,576,419.22	2,576,419.25	30,917,039.01		
1110	Dietas	351,100.32	351,100.32	351,100.32	351,100.32	351,100.32	351,100.39	351,100.39	351,100.39	351,100.41	351,100.41	351,100.41	351,100.41	4,213,204.41		
1111	Dietas	351,100.32	351,100.32	351,100.32	351,100.32	351,100.32	351,100.39	351,100.39	351,100.39	351,100.41	351,100.41	351,100.41	351,100.41	4,213,204.41		
1120	Habermos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1121	Habermos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1130	Gastos base al personal permanente	2,225,318.69	2,225,318.65	2,225,318.68	2,225,318.66	2,225,318.67	2,225,318.69	2,225,318.71	2,225,318.73	2,225,318.75	2,225,318.78	2,225,318.78	2,225,318.78	26,703,824.60		
1131	Gastos base	2,225,318.69	2,225,318.65	2,225,318.68	2,225,318.66	2,225,318.67	2,225,318.69	2,225,318.71	2,225,318.73	2,225,318.75	2,225,318.78	2,225,318.78	2,225,318.78	26,703,824.60		
1132	Costo fondo negativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1133	Prorrateo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1134	Costos negativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1135	Costos directos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1140	Remuneraciones por atención especial en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1141	Remuneraciones por atención especial en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE															
1200	CARÁCTER TRANSITORIO	909,104.77	909,104.75	909,104.75	909,104.75	909,104.75	909,104.78	909,104.82	909,104.84	909,104.84	909,104.85	909,104.85	909,104.85	10,909,257.74		
1210	Honorarios adicionales a servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1211	Honorarios adicionales al estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1220	Gastos base al personal eventual	909,104.77	909,104.75	909,104.75	909,104.75	909,104.75	909,104.78	909,104.82	909,104.84	909,104.84	909,104.85	909,104.85	909,104.85	10,909,257.74		
1221	Gastos por viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1222	Gastos y salarios compensados al personal eventual	909,104.77	909,104.75	909,104.75	909,104.75	909,104.75	909,104.78	909,104.82	909,104.84	909,104.84	909,104.85	909,104.85	909,104.85	10,909,257.74		
1223	Gastos por transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1230	Indemnizaciones por servicios de carácter social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1231	Compensación por servicios sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1240	Restitución a los representantes de los															
1240	Indemnizaciones y de los patronos en la Junta de															
1241	Compensación y viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1241	Compensación a representantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	832,519.17	832,519.15	832,519.17	832,519.16	832,519.16	832,519.21	1,177,547.58	832,519.25	832,519.31	832,519.36	832,519.36	7,368,527.26	16,671,767.35		
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	38,401.26	38,401.27	38,401.27	38,401.26	38,401.26	38,401.26	38,401.26	38,401.26	38,401.27	38,401.28	38,401.28	38,401.28	460,915.22		

SIN TEXTO

1311	Pagos por afijo de servicio	38,401.26	38,401.27	38,401.27	38,401.26	38,401.26	38,401.26	38,401.26	38,401.27	38,401.28	38,401.28	38,401.29	460,815.22
1312	Pagos de empujados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1313	Pagos adicionales por permanencia en el empleo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1320	Pagos de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345,128.35	0.00	0.00	0.00	1,090,234.60	5,435,362.85
1321	Pagos vacacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345,128.35	0.00	0.00	0.00	345,128.48	690,256.83
1322	Aguinaldo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,549,571.14	8,349,571.14
1323	Aguinaldo de empleados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,195,534.98	1,195,534.98
1324	Vacaciones no disfrutadas por fallecido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1325	Pagos dominical	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1330	Pagos Extraordinarios	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.79	19,253.81	231,045.34
1331	Compensaciones por horas extraordinarias	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.76	19,253.80	19,253.81	231,045.34
1340	Compensaciones	774,864.15	774,864.12	774,864.14	774,864.14	774,864.12	774,864.12	774,864.19	774,864.21	774,864.26	774,864.29	774,864.30	2,221,037.56
1341	Compensación	295,468.51	295,468.46	295,468.47	295,468.48	295,468.47	295,468.49	295,468.49	295,468.50	295,468.51	295,468.52	295,468.53	3,345,621.95
1342	Compensación por servicios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1343	Compensación por riesgo y peligrosidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1344	Compensación por retiro anticipado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1345	Gratificación	479,395.64	479,395.66	479,395.67	479,395.64	479,395.65	479,395.68	479,395.70	479,395.71	479,395.75	479,395.77	479,395.78	1,925,569.01
1346	Gratificación por conversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1347	Gratificación por productividad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1348	Laborales incidentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1349	Estudios superiores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1350	Quintabienio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1351	Situaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1360	Asignaciones de dinero, de tiempo, por concepto, de salud y de licencia especial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1361	Asignaciones de dinero, de tiempo, por concepto, de salud y de licencia especial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1370	Honorarios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1371	Honorarios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1380	Participaciones por vigencia en el cumplimiento de las leyes y costumbres de valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1381	Participaciones por vigencia en el cumplimiento de las leyes y costumbres de valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	728,056.57	728,056.58	728,056.58	728,056.57	728,056.57	728,056.59	728,056.59	728,056.59	728,056.59	728,056.59	728,056.61	8,736,679.08
1410	Aportaciones de seguridad social	728,056.57	728,056.58	728,056.58	728,056.57	728,056.57	728,056.59	728,056.59	728,056.59	728,056.59	728,056.59	728,056.61	8,736,679.08
1411	Aportaciones al IGSS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1412	Aportaciones de servicio de salud	298,383.95	298,383.95	298,383.95	298,383.95	298,383.95	298,383.95	298,383.95	298,383.95	298,383.95	298,383.95	298,383.96	3,580,637.42
1413	Aportaciones al fondo del sistema solidario de agua	220,804.08	220,804.08	220,804.08	220,804.08	220,804.08	220,804.08	220,804.08	220,804.08	220,804.08	220,804.08	220,804.09	2,649,648.98
1414	Aportaciones del sistema de capitalización vivienda	55,200.94	55,200.94	55,200.94	55,200.95	55,200.95	55,200.95	55,200.95	55,200.95	55,200.95	55,200.95	55,200.95	662,411.37
1415	Aportaciones para financiar los servicios de atención de												

SIN TEXTO

[illegible]

Handwritten signature

Print

Just D



[Signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

2151	Material de identificación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2160	Material de impresión	13,093.53	27,500.00	16,500.00	17,944.81	14,500.00	20,500.00	16,500.00	11,500.00	17,500.00	10,000.00	11,500.00	12,221.83	189,260.17
2161	Material y equipo de imprenta	13,093.53	27,500.00	16,500.00	17,944.81	14,500.00	20,500.00	16,500.00	11,500.00	17,500.00	10,000.00	11,500.00	12,221.83	189,260.17
2170	Material y equipo de enseñanza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2171	Material docente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2180	Materiales para el registro e identificación de personas y personas	0.00	57,000.00	1,000.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,500.00
2181	Material para identificación y registro	0.00	57,000.00	1,000.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,500.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	20,010.32	167,087.92	51,050.00	29,900.00	40,814.76	30,500.00	45,700.00	29,823.44	97,500.00	32,225.00	63,500.00	199,000.00	807,111.44
2210	Productos alimenticios para personas	20,010.32	167,087.92	51,050.00	29,900.00	40,814.76	30,500.00	45,700.00	29,823.44	97,500.00	32,225.00	63,500.00	199,000.00	807,111.44
2211	Productos alimenticios para personas	20,010.32	167,087.92	51,050.00	29,900.00	40,814.76	30,500.00	45,700.00	29,823.44	97,500.00	32,225.00	63,500.00	199,000.00	807,111.44
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2221	Alimentación y suplementos para animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2222	Productos alimenticios para animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2310	Productos alimenticios, agrícolas y forestales adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2311	Materias primas y materiales de producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2320	Productos textiles adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2321	Materias primas textiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2330	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2331	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2360	Productos metálicos y a base de metales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2361	Productos metálicos y a base de metales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y sus derivados como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2371	Productos de cuero, piel, plástico y sus derivados como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2381	Mercancías para su comercialización en el sector del sector público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2400	MATERIALES Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	54,504.00	162,420.00	121,168.00	32,714.30	152,843.44	432,363.20	160,641.20	68,782.63	62,090.00	4,725.00	14,530.00	27,067.68	1,294,298.97
2410	Productos de construcción no metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2411	Productos de construcción no metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2420	Productos de construcción metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2421	Productos de construcción metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	2,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	2,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
2440	Madera y productos de madera	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,000.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

2441	Materia y productos de vidrio	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	6,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	6,000.00
2460	Materia eléctrica y electrónica	20,000.00	65,500.00	24,500.00	10,110.00	97,172.24	95,507.60	16,700.00	6,899.99	44,970.00	0.00	0.00	15,180.00	396,939.83
2461	Materia eléctrica y electrónica	20,000.00	65,500.00	24,500.00	10,110.00	97,172.24	95,507.60	16,700.00	6,899.99	44,970.00	0.00	0.00	15,180.00	396,939.83
2470	Artículos plásticos para la construcción	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	3,950.00	0.00	0.00	2,200.00	0.00	2,220.00	0.00	11,370.00
2471	Artículos plásticos para la construcción	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	3,950.00	0.00	0.00	2,200.00	0.00	2,220.00	0.00	11,370.00
2480	Materiales complementarios	1,000.00	1,070.00	0.00	1,587.50	0.00	156,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,966.50
2481	Materiales complementarios	0.00	829.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	829.00
2482	Materiales complementarios	1,000.00	1,000.00	0.00	1,587.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,517.50
2483	Artículos y piezas de unión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,600.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	29,914.00	78,691.00	92,668.00	21,127.32	54,671.20	170,305.80	128,941.20	8,882.64	13,920.00	2,725.00	12,780.00	11,887.68	625,023.64
2491	Materiales de construcción	2,500.00	55,100.00	9,500.00	3,000.00	10,831.20	61,710.00	46,887.50	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	192,528.70
2492	Distribución y materiales para todo tipo de construcción	27,414.00	23,591.00	83,168.00	18,127.32	43,840.00	108,595.60	82,053.70	8,882.64	13,920.00	2,725.00	9,280.00	11,887.68	432,454.94
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	61,219.32	33,300.00	10,000.00	2,000.00	0.00	0.00	11,572.31	0.00	0.00	0.00	128,291.53
2510	Productos químicos básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2511	Productos químicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	0.00	0.00	2,300.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	0.00	0.00	2,300.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	0.00	14,572.32	15,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	11,572.31	0.00	0.00	0.00	51,144.63
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	0.00	14,572.32	15,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	11,572.31	0.00	0.00	0.00	51,144.63
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	46,646.90	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,646.90
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	46,646.90	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,646.90
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2560	Fármacos sintéticos, sales, pastillas y derivados	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
2561	Fármacos sintéticos, sales, pastillas y derivados	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
2590	Otros productos químicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2591	Otros productos químicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACEITES	589,407.11	688,923.54	715,836.38	719,797.78	82.87	688,059.27	670,160.54	714,711.78	678,618.34	569,046.74	594,733.55	7,901,684.05	7,901,684.05
2610	Combustibles, lubricantes y aceites	589,407.11	688,923.54	715,836.38	719,797.78	82.87	688,059.27	670,160.54	714,711.78	678,618.34	569,046.74	594,733.55	7,901,684.05	7,901,684.05
2611	Combustibles, lubricantes y aceites	589,407.11	688,923.54	715,836.38	719,797.78	82.87	688,059.27	670,160.54	714,711.78	678,618.34	569,046.74	594,733.55	7,901,684.05	7,901,684.05
2620	Carbón y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2621	Carbón y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,818.00	18,930.00	332,000.00	166,813.84	78,142.70	40,000.00	1,000,500.00	0.00	0.00	136,555.20	0.00	15,000.00	1,770,511.74
2710	Vestuario y uniformes	500.00	1,000.00	332,000.00	166,813.84	78,142.70	40,000.00	1,000,500.00	0.00	0.00	136,555.20	0.00	15,000.00	1,770,511.74
2711	Vestuario y uniformes	500.00	1,000.00	332,000.00	166,813.84	78,142.70	40,000.00	1,000,500.00	0.00	0.00	136,555.20	0.00	15,000.00	1,770,511.74
2720	Piezas de seguridad y protección personal	2,524.00	17,750.00	17,500.00	519,555.11	4,000.00	20,090.00	0.00	13,800.00	0.00	9,000.00	3,500.00	0.00	607,719.11
2721	Piezas de seguridad y protección personal	2,524.00	17,750.00	17,500.00	519,555.11	4,000.00	20,090.00	0.00	13,800.00	0.00	9,000.00	3,500.00	0.00	607,719.11
2730	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2731	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2740	Prendas de vestir	4,295.00	100.00	0.00	293.16	260.00	0.00	0.00	200.00	9,600.00	0.00	0.00	0.00	14,808.16
2741	Prendas de vestir	4,295.00	100.00	0.00	293.16	260.00	0.00	0.00	200.00	9,600.00	0.00	0.00	0.00	14,808.16
2750	Prendas y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

2751	Diarios y otros productos textiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,191.43	0.00	825,191.43
2830	Combustibles y materiales explosivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2831	Combustibles y materiales explosivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2832	Materiales de seguridad pasiva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,191.43	0.00	795,191.43
2833	Materiales de seguridad pasiva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,191.43	0.00	795,191.43
2834	Protección de protección para la seguridad pasiva y activa	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
2835	Protección de protección	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	265,094.17	523,635.52	189,729.76	328,886.25	359,315.34	365,551.58	245,460.11	234,208.17	216,012.99	185,120.00	158,020.98	155,410.09	1,466,537.83
2910	Herramientas manuales	37,029.00	51,060.00	6,725.00	14,585.00	44,000.00	5,230.68	29,179.00	2,370.00	3,165.00	1,830.00	2,390.00	1,820.00	190,383.68
2911	Reparaciones, mantenimiento y herramientas	37,029.00	51,060.00	6,725.00	14,585.00	44,000.00	5,230.68	29,179.00	2,370.00	3,165.00	1,830.00	2,390.00	1,820.00	190,383.68
2920	Reparaciones y mantenimiento menores de edificios	0.00	21,500.00	2,000.00	0.00	0.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,940.00
2921	Reparaciones y mantenimiento menores de edificios	0.00	21,500.00	2,000.00	0.00	0.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,940.00
2930	Reparaciones y mantenimiento menores de equipos de transporte y equipo de administración, educación y recreación	0.00	3,124.00	1,184.00	0.00	0.00	20,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,308.00
2931	Reparaciones y mantenimiento menores de equipos de transporte y equipo de administración, educación y recreación	0.00	3,124.00	1,184.00	0.00	0.00	20,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,308.00
2940	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	1,000.00	0.00	57,000.00	4,333.99	0.00	0.00	30,000.00	3,250.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	150,033.99
2941	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	1,000.00	7,460.00	52,000.00	4,333.99	0.00	0.00	30,000.00	3,250.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	150,033.99
2950	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	200.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	29,000.00
2951	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	200.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	29,000.00
2960	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	159,095.17	407,546.50	261,580.76	259,732.00	359,315.34	365,551.58	169,281.10	177,843.17	217,847.99	132,850.00	162,010.98	161,160.09	2,650,747.14
2961	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	159,095.17	407,546.50	261,580.76	259,732.00	359,315.34	365,551.58	169,281.10	177,843.17	217,847.99	132,850.00	162,010.98	161,160.09	2,650,747.14
2970	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00
2971	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00
2972	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2980	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	67,750.00	30,555.00	36,240.00	27,415.00	10,000.00	52,520.00	35,000.00	50,145.00	15,000.00	42,440.00	3,620.00	2,430.00	371,125.02
2981	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	67,750.00	30,555.00	36,240.00	27,415.00	10,000.00	52,520.00	35,000.00	50,145.00	15,000.00	42,440.00	3,620.00	2,430.00	371,125.02
2990	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2991	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2992	Reparaciones y mantenimiento menores de equipo de transporte y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,732,981.52	2,536,299.48	2,041,899.48	4,441,757.12	2,923,043.48	1,465,870.58	1,183,406.42	4,623,122.34	4,991,526.53	1,613,997.55	1,164,769.18	1,541,502.24	32,308,115.88
3100	SERVICIOS BÁSICOS	635,075.22	867,991.80	784,134.71	1,752,988.88	634,947.28	645,023.56	668,596.04	669,332.09	632,687.55	674,875.64	629,600.74	636,323.64	8,747,669.16
3110	Energía eléctrica	581,584.58	814,480.80	730,190.72	1,199,635.88	581,614.28	595,490.58	607,633.04	615,999.09	579,553.55	621,542.64	576,682.74	603,056.00	8,107,465.86
3111	Servicio de energía eléctrica	75,820.00	115,820.00	75,820.00	115,820.00	75,820.00	115,820.00	75,820.00	115,820.00	75,820.00	115,820.00	75,820.00	115,820.00	1,149,840.00
3112	Servicio de energía eléctrica (para uso residencial)	505,764.58	698,660.80	654,370.72	1,083,815.88	505,794.28	479,670.58	531,813.04	500,179.09	503,733.55	505,722.64	500,862.74	487,238.00	6,957,625.86
3120	Gas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3121	Gas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3130	Agua	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	456,000.00
3131	Servicio de agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3132	Servicio de drenaje de agua	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	456,000.00
3140	Telefonia tradicional	8,490.66	8,033.00	8,334.00	8,333.00	8,333.00	8,533.00	7,963.00	8,333.00	8,334.00	8,333.00	7,916.00	8,295.64	90,203.30



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

3141	Servicio de telefonía convencional	8,490.00	8,013.00	8,134.00	8,133.00	8,133.00	8,133.00	7,963.00	8,333.00	8,334.00	8,313.00	7,918.00	8,265.44	99,201.30
3150	Telefonía celular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3151	Servicio de telefonía celular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3160	Servicio de telecomunicaciones a satélites	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3161	Servicio de radiodifusión y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3162	Servicio de conexión de software analógico y digitales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3170	Servicio de acceso de internet, video y procesamiento de información	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
3171	Servicio de acceso a internet	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
3180	Servicio postal y telegráfico	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
3181	Servicio postal y telegráfico	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
3190	Servicio integral y otros servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3191	Servicio de telecomunicaciones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3192	Servicio de información, mediante telecomunicaciones especializadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ALQUILER	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
3210	Alquiler de terreno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3211	Alquiler de terreno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3220	Alquiler de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3221	Alquiler de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3230	Alquiler de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3231	Alquiler de equipo e instrumentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3240	Alquiler de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
3241	Alquiler de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
3250	Alquiler de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3251	Alquiler de vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3260	Alquiler de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3261	Alquiler de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3270	Alquiler de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3271	Alquiler de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3280	Alquiler de servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3281	Alquiler de servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3290	Otros alquileres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3291	Alquiler de equipo para el suministro de agua y energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	482,941.34	774,813.38	155,026.22	774,256.55	178,542.64	20,942.55	142,535.92	117,654.71	259,084.37	116,514.58	121,599.83	116,398.15	1,166,330.52
3310	Servicio legal, de contabilidad, auditoría y relacionados	14,075.70	7,393.88	13,553.13	584,956.55	14,242.64	7,582.55	14,235.92	8,354.71	14,784.37	7,214.68	14,299.83	7,098.13	707,792.09
3311	Asesoría asociada a contratos y acciones	14,075.70	7,393.88	13,553.13	584,956.55	14,242.64	7,582.55	14,235.92	8,354.71	14,784.37	7,214.68	14,299.83	7,098.13	707,792.09
3320	Servicio de diseño, ingeniería, arquitectura y actividades relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3321	Servicio de ingeniería y arquitectura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3330	Servicio de consultoría administrativa, científica y en tecnologías de la información	0.00	13,920.00	102,979.20	60,000.00	0.00	4,060.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	185,959.20
3331	Servicio de consultoría	0.00	13,920.00	102,979.20	60,000.00	0.00	4,060.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	185,959.20
3340	Servicio de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3341	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3350	Servicio de investigación científica y desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3351	Servicio de investigación científica y desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

2360	Servicios de apoyo administrativo: traslado, transporte e impresión	422,885.44	145,000.00	31,184.79	0.00	25,000.00	0.00	70,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	724,079.23
2361	Servicios de apoyo administrativo y transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2362	Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, libros, formularios, certificados y otros	422,885.44	145,000.00	31,184.79	0.00	25,000.00	0.00	70,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	724,079.23
2363	Servicios de impresión de documentos oficiales	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
2370	Servicios de protección y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2371	Servicios de protección y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2380	Servicios de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2381	Servicios de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	52,000.00	108,500.00	207,300.00	129,300.00	339,300.00	9,300.00	55,300.00	109,300.00	209,300.00	109,300.00	109,300.00	109,300.00	1,548,500.00
2391	Servicios profesionales	52,000.00	108,500.00	207,300.00	129,300.00	339,300.00	9,300.00	55,300.00	109,300.00	209,300.00	109,300.00	109,300.00	109,300.00	1,548,500.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	563,147.36	54,533.53	110,675.62	96,326.46	2,316.70	407,427.65	1,629.46	1,533.94	1,759.63	1,723.23	1,354.61	1,960.08	1,354,387.93
3410	Servicios financieros y comerciales	563,147.36	54,533.53	110,675.62	96,326.46	2,316.70	407,427.65	1,629.46	1,533.94	1,759.63	1,723.23	1,354.61	1,960.08	1,354,387.93
3411	Servicios bancarios y financieros	4,028.48	2,147.53	1,978.06	1,048.32	2,316.70	1,492.17	1,629.46	1,533.94	1,759.63	1,723.23	1,354.61	1,960.08	23,002.31
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,935.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,935.38
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,935.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,935.38
3430	Servicios de consultoría, asesoría y custodia de valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3431	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3450	Seguros de bienes personales	559,088.88	52,385.96	108,697.56	96,326.46	2,316.70	407,427.65	1,629.46	1,533.94	1,759.63	1,723.23	1,354.61	1,960.08	1,354,387.93
3451	Seguros y fianzas	559,088.88	52,385.96	108,697.56	96,326.46	2,316.70	407,427.65	1,629.46	1,533.94	1,759.63	1,723.23	1,354.61	1,960.08	1,354,387.93
3460	Actividades, eventos y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3461	Actividades, eventos y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3470	Flotas y vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3471	Flotas y vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3480	Compras por internet	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3481	Compras por internet	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3500	SERVICIOS DE METALADIA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	98,580.80	118,317.16	160,728.91	208,775.80	164,642.85	113,202.20	91,643.00	108,333.80	118,135.48	72,706.00	35,314.00	157,930.30	1,555,030.10
3510	Conservación y mantenimiento integral de vehículos	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,256.10	100,256.10
3511	Reparación y mantenimiento de vehículos	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,256.10	100,256.10
3512	Asesoría de seguros, administración de riesgos y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3520	Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de administración, educación y recreación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3521	Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de administración, educación y recreación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3530	Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y tecnología de la información	33,000.00	103,000.00	80,500.00	27,186.00	40,050.00	10,000.00	33,000.00	28,800.00	40,000.00	0.00	0.00	10,000.00	405,536.00
3531	Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y tecnología de la información	33,000.00	103,000.00	80,500.00	27,186.00	40,050.00	10,000.00	33,000.00	28,800.00	40,000.00	0.00	0.00	10,000.00	405,536.00
3532	Mantenimiento a mantenimiento para equipar y redes de tele y radio transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

3540	Reparación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00
3541	Reparación, reparación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	65,380.80	136,907.16	67,528.93	128,369.80	43,852.85	102,702.20	49,948.00	73,033.60	78,135.46	56,706.00	33,614.00	77,674.30	912,948.00
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos	65,380.80	136,907.16	67,528.93	128,369.80	43,852.85	102,702.20	49,948.00	73,033.60	78,135.46	56,706.00	33,614.00	77,674.30	912,948.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de seguridad y personal	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
3570	Reparación, reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas	0.00	48,560.00	12,700.00	53,220.00	80,340.00	3,000.00	14,800.00	3,000.00	0.00	16,000.00	2,800.00	0.00	233,520.00
3571	Reparación, reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo, herramienta y equipo	0.00	48,560.00	12,700.00	53,220.00	80,340.00	3,000.00	14,800.00	3,000.00	0.00	16,000.00	2,800.00	0.00	233,520.00
3580	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3581	Servicios de mantenimiento de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3590	Servicios de pintura y fumigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3591	Servicios de fumigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	19,500.00	31,000.00	42,000.00	18,500.00	1,000.00	9,500.00	2,500.00	8,000.00	9,000.00	4,000.00	8,000.00	7,510.00	168,510.00
3610	Educación por radio, televisión y otros medios de masas sobre programas y actividades gubernamentales	19,500.00	27,000.00	42,000.00	18,500.00	0.00	9,500.00	2,500.00	8,000.00	9,000.00	4,000.00	8,000.00	7,510.00	168,510.00
3611	Gastos de publicidad y propaganda	19,500.00	27,000.00	42,000.00	18,500.00	0.00	9,500.00	2,500.00	8,000.00	9,000.00	4,000.00	8,000.00	7,510.00	168,510.00
3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3613	Costos de Estudios de Publicidad y plan de publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3620	Educación por radio, televisión y otros medios de masas sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3621	Gastos de publicidad en material comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3630	Servicios de creatividad, producción y publicación de publicidad, excepto material	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3631	Servicios de creatividad, producción y publicación de publicidad, excepto material	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3640	Servicios de recursos de integración	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3641	Servicios de fotografía	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3650	Servicios de la industria gráfica, del audio y del video	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3651	Servicios de cine y grabación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3660	Servicios de traducción y difusión de material gubernamental a través de internet	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3661	Servicios de creación y difusión de contenido a través de internet	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3680	Otros servicios de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3691	Otros servicios de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRABAJO Y VIÁTICOS	21,300.00	26,361.24	23,102.00	24,152.00	31,321.01	27,777.00	31,407.00	14,378.00	28,750.00	27,577.00	11,804.00	30,010.00	139,636.25
3710	Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3711	Transportación aérea	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3720	Pasajes terrestres	9,500.00	13,361.24	10,102.00	10,652.00	13,571.01	9,277.00	10,522.00	14,378.00	9,500.00	8,577.00	11,551.00	10,510.00	121,901.25
3721	Gastos de transporte por vía terrestre	9,500.00	13,361.24	10,102.00	10,652.00	13,571.01	9,277.00	10,522.00	14,378.00	9,500.00	8,577.00	11,551.00	10,510.00	121,901.25
3730	Pasajes marítimos, terrestres y turísticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3731	Pasajes marítimos, terrestres y turísticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3740	Autotransporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3741	Autotransporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3750	Viáticos en el país	12,800.00	13,000.00	13,000.00	13,500.00	19,750.00	18,500.00	20,885.00	20,000.00	19,250.00	18,600.00	19,750.00	18,500.00	207,735.00
3751	Gastos de Alimentación en Territorio Nacional	12,800.00	13,000.00	13,000.00	13,500.00	19,750.00	18,500.00	20,885.00	20,000.00	19,250.00	18,600.00	19,750.00	18,500.00	207,735.00
3752	Gastos de Hospedaje en Territorio Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3753	Gastos de Alimentación de Viajeros en Territorio Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

"SIN TEXTO"

3760	Gastos en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3761	Gastos de representación en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3762	Gastos de hospedaje en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3763	Gastos de alimentación de visitantes en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3770	Gastos de instalación y traslado de mensajeros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3771	Gastos de instalación y traslado de mensajeros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	570,000.00	424,563.00	260,651.07	1,869,000.00	1,566,000.00	102,000.00	47,610.00	3,502,000.00	1,730,256.52	549,321.00	180,284.00	1,205,370.01	14,007,657.60	0.00
3810	Gastos de viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3811	Gastos de viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3820	Gastos de viáticos oficiales y de viáticos	570,000.00	424,563.00	260,651.07	1,869,000.00	1,566,000.00	102,000.00	47,610.00	3,502,000.00	1,730,256.52	549,321.00	180,284.00	1,205,370.01	14,007,657.60	0.00
3821	Gastos de viáticos oficiales y de viáticos	62,000.00	138,563.00	124,651.07	153,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	0.00	685,256.52	0.00	31,084.00	534,370.01	1,974,936.60	0.00
3822	Expendidos oficiales y viáticos	508,000.00	86,000.00	136,000.00	1,716,000.00	1,552,000.00	88,000.00	43,610.00	3,502,000.00	1,045,000.00	549,321.00	129,200.00	671,000.00	12,032,721.00	0.00
3830	Congresos y convenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3831	Congresos y convenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3840	Exposiciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3841	Exposiciones y ferias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3850	Gastos de representación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3851	Gastos de representación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,86,425.00	538,617.21	227,000.00	227,000.00	0.00	0.00	0.00	153,000.00	141,651.00	166,680.00	155,015.00	166,000.00	2,710,914.00	0.00
3910	Servicios funerarios y de sepelios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3911	Servicios funerarios y de sepelios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3920	Impuestos y derechos	1,416.00	123,038.00	11,213.00	89,000.00	0.00	0.00	51,195.00	3,600.00	412.00	46,543.00	2,253.00	46,000.00	382,095.00	0.00
3921	Impuestos y derechos de exportación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3922	Otros impuestos y derechos	1,416.00	123,038.00	11,213.00	89,000.00	0.00	0.00	51,195.00	3,600.00	412.00	46,543.00	2,253.00	46,000.00	382,095.00	0.00
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3941	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3942	Gastos derivados de resoluciones de personas involucradas en procesos judiciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3950	Penas, multas, sanciones y actuaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3951	Penas, multas, sanciones y actuaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3960	Otros gastos por responsabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3961	Otros gastos por responsabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3970	Alquileres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3971	Alquileres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3980	Impuesto sobre el consumo de bienes que se derivan de una relación laboral	214,989.00	323,579.21	239,918.00	125,214.00	128,964.00	125,000.00	150,290.00	150,290.00	141,241.00	120,137.00	138,842.00	120,000.00	2,207,074.21	0.00
3981	Impuesto sobre el consumo	214,989.00	323,579.21	239,918.00	125,214.00	128,964.00	125,000.00	150,290.00	150,290.00	141,241.00	120,137.00	138,842.00	120,000.00	2,207,074.21	0.00
3982	Impuesto sobre el consumo por compensaciones al trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3983	Impuesto sobre el consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3990	Otros gastos generales	0.00	91,000.00	4,000.00	0.00	0.00	2,331.60	0.00	0.00	0.00	11,920.00	0.00	0.00	112,251.60	0.00
3991	Gastos de personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3992	Gastos de personal	0.00	28,500.00	4,000.00	0.00	0.00	2,331.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,500.00	0.00
3993	Gastos de personal	0.00	63,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3994	Investigaciones y análisis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3995	Operación por actividades al tipo de cambio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3996	Subcompensación de servicios con terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920.00	0.00	13,920.00	0.00

GRAPA DE MOTA
 SECRETARIA DEL
 AVITANAMIENTO
 2025-2027



Escudo Nacional de México

GRUPA DE MOTA
SECRETARIA DE
AYUNTAMIENTO
2025-2027

SIN TEXTO

3927	Proyectos para prestación de servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3998	Transferencias públicas provisionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,561,655.70	1,701,306.81	1,789,510.77	1,348,932.44	1,524,094.26	1,488,048.11	1,706,269.61	1,003,555.99	1,220,464.82	832,814.90	1,495,937.42	1,073,008.46	16,367,895.27	
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos desconcentrados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos desconcentrados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades descentralizadas no empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades descentralizadas no empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades descentralizadas empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades descentralizadas empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4170	Transferencias internas otorgadas a instituciones públicas empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4171	Transferencias internas otorgadas a instituciones públicas empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones descentralizadas públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones descentralizadas públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4190	Transferencias internas otorgadas a instituciones públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4191	Transferencias internas otorgadas a instituciones públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4210	Transferencias otorgadas a organismos descentralizados no empresariales y no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4211	Transferencias otorgadas a organismos descentralizados no empresariales y no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias otorgadas para entidades descentralizadas empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4221	Transferencias otorgadas para entidades descentralizadas empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4230	Transferencias otorgadas para instituciones descentralizadas públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4231	Transferencias otorgadas para instituciones descentralizadas públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4240	Transferencias otorgadas a entidades federales y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4241	Municipios, comunidades y poblaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4242	Declaraciones y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SIN TEXTO

4250	Transferencias a federaciones de entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4251	Transferencias a federaciones de entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,520,351.70	1,535,326.81	1,982,910.77	915,038.44	1,110,284.26	1,292,788.11	1,031,889.81	817,215.99	886,806.82	729,230.90	1,300,589.40	837,128.46	13,891,563.27	
4310	Subsidios a la producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4311	Subsidios a la producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4320	Subsidios a la distribución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4321	Subsidios a la distribución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4330	Subsidios a la inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4331	Subsidios a la inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4340	Subsidios a la producción de servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4341	Subsidios a la producción de servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4350	Subsidios para cubrir diferencias de los libros de venta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4351	Subsidios para cubrir diferencias de los libros de venta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4360	Subsidios a la inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4361	Subsidios a la inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4370	Subsidios al comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4371	Subsidios al comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	953,683.91	910,975.99	813,444.49	580,196.71	857,311.11	777,732.11	651,111.11	722,284.81	745,353.81	631,027.90	606,636.89	617,318.61	9,213,483.16	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4382	Subsidios a federaciones privadas y asociadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4383	Subsidios a agencias	953,683.91	910,975.99	813,444.49	580,196.71	857,311.11	777,732.11	651,111.11	722,284.81	745,353.81	631,027.90	606,636.89	617,318.61	9,213,483.16	
4390	Otros subsidios	506,667.79	624,350.82	429,466.28	234,841.73	272,900.13	315,700.13	349,500.13	54,951.18	141,449.01	98,203.00	693,952.51	224,809.85	4,178,079.91	
4391	Subsidios por carga fiscal	506,667.79	624,350.82	429,466.28	234,841.73	272,900.13	315,700.13	349,500.13	54,951.18	141,449.01	98,203.00	693,952.51	224,809.85	4,178,079.91	
4392	Indicador de ingresos estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4393	Subsidios para capacitación y fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4394	Otros subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	63,304.00	168,380.00	296,500.00	433,880.00	393,100.00	393,100.00	393,100.00	186,320.00	333,656.00	303,584.00	195,348.00	235,880.00	2,976,332.00	
4410	Apoyos sociales a personas	63,304.00	168,380.00	296,500.00	433,880.00	393,100.00	393,100.00	393,100.00	186,320.00	333,656.00	303,584.00	195,348.00	235,880.00	2,976,332.00	
4411	Cooperaciones y ayudas	63,304.00	168,380.00	296,500.00	433,880.00	393,100.00	393,100.00	393,100.00	186,320.00	333,656.00	303,584.00	195,348.00	235,880.00	2,976,332.00	
4412	Despensas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4413	Gastos relacionados con actividades culturales deportivas y de esparcimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4414	Gastos por servicios de traslado de personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4415	Apoyos a la infraestructura agropecuaria y forestal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4420	Apoyos a voluntarios que participan en diversas actividades federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4421	Becas y otros auxilios para programas de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4422	Becas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4423	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4424	Planes, estudios, memorandos, boletines y documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4430	Apoyos sociales a actividades deportivas y recreativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4431	Apoyos sociales a personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4432	Apoyos sociales a personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4440	Apoyos sociales a actividades científicas y académicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4441	Apoyos sociales a actividades científicas y académicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4450	Apoyos sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

4451	Instituciones de transferencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4452	Instituciones estatales o federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4460	Ayudas sociales a organizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4461	Ayudas sociales a organizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4480	Ayudas por desarrollo humano y otros proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4481	Reparación de daños a terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4482	Rescates y otros gastos por desastres o la violencia en caso de desastres naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4500	PRESTACIONES Y AJUSTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4510	Pagos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4511	Pagos de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4520	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4521	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4530	Otros prestaciones y subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4591	Prestaciones económicas distintas de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4592	Otros prestaciones y subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES, MANDATOS Y OTROS AJUSTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4610	Transferencias a instituciones del Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4611	Transferencias a instituciones del Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4620	Transferencias a instituciones del Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4621	Transferencias a instituciones del Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4630	Transferencias a instituciones del Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4631	Transferencias a instituciones del Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4640	Transferencias a instituciones públicas de entidades descentralizadas, empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4641	Transferencias a instituciones públicas de entidades descentralizadas, empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4650	Transferencias a instituciones públicas de entidades descentralizadas, empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4651	Transferencias a instituciones públicas de entidades descentralizadas, empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4660	Transferencias a instituciones de instituciones públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4661	Transferencias a instituciones de instituciones públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4690	Otras transferencias a instituciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4691	Otras transferencias a instituciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4710	Transferencias al sector privado de los	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4711	Transferencias al sector privado de los	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4800	CONTRIBUTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4810	Contribuciones e instituciones del sector de los	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4811	Contribuciones e instituciones del sector de los	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4820	Contribuciones e instituciones federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4821	Contribuciones e instituciones federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4830	Contribuciones e instituciones privadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4831	Contribuciones e instituciones privadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CHAPA DE NOTIA
 REGISTRO FISCAL, DES-001/
SECRETARÍA DEL
ARRENDAMIENTO
 2025-2027
 Cuentas Propias

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

[Handwritten signature on the right margin]

"SIN TEXTO"

4840	Donativos a Subcomités AMBROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4841	Donativos a Subcomités públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4850	Donativos internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4851	Donativos internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4930	Transferencias para el sector privado exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4931	Transferencias para el sector privado exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,870.00	300,991.40	838,796.67	1,315,979.56	86,560.00	12,500.00	11,000.00	1,515,000.00	1,540,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,136,699.43
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	210,991.40	437,796.67	278,000.00	75,000.00	5,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	910,790.07
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00	24,996.00	154,000.00	73,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,996.00
5111	Muebles y armarios	0.00	24,996.00	154,000.00	73,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,996.00
5112	Aplicaciones e implementos de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5130	Requisitos, muebles y accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5131	Instrumentos de medida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5132	Artículos de escritorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5133	Objetos, cosas de arte, reliquias y culturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5140	Objetos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5141	Objetos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5150	Equipos de cómputo y de tecnología de la información	0.00	180,458.00	276,700.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,158.00
5151	Bienes informáticos	0.00	180,458.00	276,700.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,158.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	5,337.40	7,098.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,636.07
5191	Otros bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5192	Otros equipos electrónicos y electrónicos de oficina	0.00	5,337.40	7,098.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,636.07
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,500.00
5210	Equipos y sistemas audiovisuales	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
5211	Equipos y sistemas audiovisuales	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
5220	Appliances deportivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5221	Equipos deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5230	Carrocerías deportivas y de otros	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,500.00
5231	Equipos de fútbol, tenis y golf	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,500.00
5290	Otros mobiliarios y equipos educativos y recreativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5291	Otros equipos educativos y recreativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5310	Equipos médicos y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5311	Equipos médicos y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5320	Instrumentos médicos y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5321	Instrumentos médicos y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	320,000.00	918,453.16	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,738,453.16
5410	vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	320,000.00	918,453.16	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,738,453.16
5411	vehículos y equipo de transporte terrestre	0.00	0.00	320,000.00	918,453.16	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,738,453.16
5412	vehículos y equipo aéreo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

"SIN TEXTO"

5420	Carreteras y caminos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5421	Carreteras y caminos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5430	Equipos aereospaciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5433	Equipos de transporte aereos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5440	Equipos terrestres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5443	Equipos terrestres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5450	Embarcaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5453	Equipos acuaticos y maritimos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5460	Otros equipos de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5491	Otros equipos de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5510	Equipos de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5511	Misiles y equipos de seguridad militar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS	8,670.00	45,000.00	46,000.00	154,526.40	13,560.00	0.00	8,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	288,956.40
5610	Maquinaria y equipos agropecuarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5611	Maquinaria y equipos agropecuarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5620	Maquinaria y equipos industriales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5621	Maquinaria y equipos industriales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5622	Maquinaria y equipos de produccion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5630	Maquinaria y equipos de procesamiento	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
5631	Maquinaria y equipos de procesamiento	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefaccion y de refrigeracion industrial y comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefaccion y de refrigeracion industrial y comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5650	Equipos de comunicaciones y telecomunicaciones	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
5651	Equipos y aparatos para comunicaciones, telecomunicaciones y radio transmision	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
5660	Equipos de generacion electrica, aparatos y accesorios electricos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5661	Equipos de generacion electrica, aparatos y accesorios electricos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5670	Herramientas y maquinas herramienta	8,670.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,430.00
5671	Herramientas, maquinas herramienta y equipos	8,670.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,430.00
5680	Otros equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5691	Instrumentos y aparatos de medicion y de precision	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5692	Maquinaria y equipos electricos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5693	Maquinaria y equipos para alumbrado publico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5710	Bovinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5711	Bovinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5720	Porcinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5721	Porcinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5730	Aviarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5731	Aviarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5740	Otros y restantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5741	Otros y restantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5750	Plantas y animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5751	Plantas y animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5760	Plantas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5761	Plantas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5770	Expensas menores y de accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5771	Expensas menores y de accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5780	Arboles y plantas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

"SIN TEXTO"

5781	Activos y pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5790	Otros activos biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5791	Otros activos biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5800	Bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5810	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5811	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5820	Viviendas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5821	Viviendas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5830	Edificios no residenciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5831	Edificios y locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5892	Adquisiciones, enajenaciones o revalorizaciones de bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5893	Bienes recibidos en la realización de proyectos de infraestructura productiva o social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	9,000.00	45,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
5910	Software	9,000.00	45,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
5911	Software	9,000.00	45,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
5920	Patentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5921	Patentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5930	Marcas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5931	Marcas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5940	Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5941	Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5950	Concesiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5951	Concesiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5960	Franchising	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5961	Franchising	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5970	Comercios electrónicos e intelectuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5971	Comercios electrónicos e intelectuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5980	Comercios electrónicos, comerciales y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5981	Comercios electrónicos, comerciales y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5990	Otros activos intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5991	Otros activos intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6110	Edificación habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6111	Edificación habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6120	Edificación no habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6121	Edificación no habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6122	Construcción y equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6123	Obras de infraestructura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6124	Superficie y control de la obra pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6125	Transferencias o subsidios auxiliares y subsidios a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6126	Transferencias de obras por administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6127	Administración por administración o subcontratación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6128	Administración por administración, gestión o subcontratación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6129	Administración de obras de saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6130	Administración de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6131	Construcción y equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6132	Obras de infraestructura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

"SIN TEXTO"

SIN TEXTO

6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6260	Otras construcciones de ingeniería civil y obras pequeñas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6261	Otras construcciones de ingeniería civil y obras pequeñas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6280	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6320	Favorecimiento de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6321	Favorecimiento de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7110	Créditos otorgados por entidades federales y municipales al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7111	Créditos otorgados para actividades productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7112	Créditos a terceros sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7120	Créditos otorgados por entidades federales a personas para el fomento de actividades productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7121	Fideicomisos para financiamiento de datos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7122	Fideicomisos para financiamiento de proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7123	Fideicomisos para financiamiento de personal académico y técnico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7134	Fideicomisos para financiamiento de vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades parastatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7211	Acciones y participaciones de capital en entidades parastatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades parastatales empresariales no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7221	Acciones y participaciones de capital en entidades parastatales empresariales no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7230	Acciones y participaciones de capital en entidades parastatales financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"SIN TEXTO"

7233	Acciones y participaciones de capital en instituciones parastatales públicas financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7241	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7251	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7261	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de la hacienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7271	Adquisición de acciones del sector público con fines de gestión de la hacienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de la hacienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7281	Adquisición de acciones de capital en el sector privado con fines de gestión de la hacienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de administración de la hacienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7291	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de administración de la hacienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7310	Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7311	Adquisición de bonos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7321	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de la hacienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7331	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de la hacienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7340	Obligaciones representativas adquiridas con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7341	Obligaciones representativas adquiridas con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7350	Obligaciones representativas adquiridas con fines de gestión de la hacienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7351	Obligaciones representativas adquiridas con fines de gestión de la hacienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7360	Otros valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7361	Polizas de seguro de vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7362	Polizas de seguro de vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7363	Polizas de seguro de vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7400	CONCESIÓN DE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7410	Concesión de préstamos a entidades parastatales, no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7421	Concesión de préstamos a entidades parastatales, no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Victor J. B.

Paul

Paul

Paul

Paul

Paul

Paul

Handwritten signature

"SIN TEXTO"

7420	Concesión de préstamos a unidades administrativas dependientes no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7421	Concesión de préstamos a unidades administrativas dependientes no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7430	Concesión de préstamos a instituciones financieras públicas con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7431	Concesión de préstamos a instituciones financieras públicas con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7440	Concesión de préstamos a unidades administrativas y municipales con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7441	Concesión de préstamos a unidades administrativas y municipales con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7451	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7461	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7471	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7481	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7491	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDUCIARIOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7510	Inversiones en fiduciarios del Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7511	Inversiones en fiduciarios del Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7520	Inversiones en fiduciarios del Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7521	Inversiones en fiduciarios del Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7530	Inversiones en fiduciarios del Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7531	Inversiones en fiduciarios del Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7540	Inversiones en fiduciarios públicos no empresariales y no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7541	Inversiones en fiduciarios públicos no empresariales y no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7550	Inversiones en fiduciarios públicos empresariales no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7551	Inversiones en fiduciarios públicos empresariales no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7560	Inversiones en fiduciarios públicos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7561	Inversiones en fiduciarios públicos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7570	Inversiones en fiduciarios de unidades administrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7571	Inversiones en fiduciarios de unidades administrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



CHILE
 REPÚBLICA DE CHILE
 SECRETARÍA DEL
 TESORO
 2025-2027
 Cuenta Propia

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

"SIN TEXTO"

7580	Inversiones en fiduciarios de municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7581	Inversiones en fiduciarios de municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7590	Inversiones de empresas privadas y particulares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7591	Otras inversiones en fiduciarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7610	Depositos a largo plazo en moneda nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7611	Depositos a largo plazo en moneda nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7620	Depositos a largo plazo en moneda extranjera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7621	Depositos a largo plazo en moneda extranjera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS RESERVACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7911	Contingencias por fenómenos naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7920	Contingencias por fenómenos naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7921	Contingencias por fenómenos naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7990	Otras contingencias especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7991	Otras contingencias especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	Fondo general de participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8111	Fondo general de participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8120	Fondo de fomento municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8121	Fondo de fomento municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8131	Participaciones a municipios en los ingresos federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8132	Participaciones a municipios en los ingresos estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8140	Otras participaciones de la federación a entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8141	Otras participaciones de la federación a entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8150	Otras participaciones de la federación a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8151	Otras participaciones de la federación a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8160	Convenios de colaboración administrativa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8161	Convenios de colaboración administrativa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8300	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8310	Aportaciones de la federación a las entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8311	Aportaciones de la federación a las entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8320	Aportaciones de la federación a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8321	Aportaciones de la federación a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8331	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8340	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8341	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SIN TEXTO

8350	Aportaciones provisionales en ley y decretos compensatorias a estados federales y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8351	Aportaciones provisionales en ley y decretos compensatorias a estados federales y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8500	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8510	Convenios de migración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8511	Convenios de telefonía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8520	Convenios de desmantelamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8521	Convenios de desmantelamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8530	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8531	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	152,790.22	151,153.57	152,179.12	117,044.96	153,380.78	153,334.51	154,004.83	154,333.14	154,824.14	28,331.05	28,331.05	28,331.05	1,463,792.22
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	112,770.14	114,236.15	115,721.22	117,235.60	118,749.53	120,293.28	121,857.09	123,441.23	125,045.97	0.00	0.00	0.00	1,069,340.21
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	112,770.14	114,236.15	115,721.22	117,235.60	118,749.53	120,293.28	121,857.09	123,441.23	125,045.97	0.00	0.00	0.00	1,069,340.21
9111	Amortización de capital	112,770.14	114,236.15	115,721.22	117,235.60	118,749.53	120,293.28	121,857.09	123,441.23	125,045.97	0.00	0.00	0.00	1,069,340.21
9112	Amortización de deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9120	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9121	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9131	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9141	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9151	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9160	Amortización de la deuda interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9161	Amortización de la deuda interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9171	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9181	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	11,649.03	8,586.17	8,120.85	7,488.31	6,280.20	4,730.18	3,836.69	2,560.86	1,247.12	0.00	0.00	0.00	54,479.41
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	11,649.03	8,586.17	8,120.85	7,488.31	6,280.20	4,730.18	3,836.69	2,560.86	1,247.12	0.00	0.00	0.00	54,479.41
9211	Intereses de la deuda	11,649.03	8,586.17	8,120.85	7,488.31	6,280.20	4,730.18	3,836.69	2,560.86	1,247.12	0.00	0.00	0.00	54,479.41
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9221	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9251	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

9260	Intereses de la deuda interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9261	Intereses de la deuda externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9271	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9280	Intereses por adelantamientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9281	Intereses por adelantamientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9320	Comisiones de la deuda pública externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9321	Comisiones de la deuda pública externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9420	Gastos de la deuda pública externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9421	Gastos de la deuda pública externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9510	Costos por coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9511	Costos por coberturas en tasas de interés	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9512	Costos por otros intereses	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APORTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9610	Aportes a intermediarios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9611	Aportes a intermediarios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9620	Aportes a administraciones y deudores del sistema financiero nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9621	Aportes a administraciones y deudores del sistema financiero nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ARMADOR DE EJERCICIO FISCAL ANTERIORES (ADFEAS)	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	339,972.60
9910	ADFEAS	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	339,972.60
9911	Por el ejercicio de recursos anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9912	Por ejercicios anteriores	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	28,331.05	339,972.60



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2025-2027
Ced. 100-1000

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ESTEFANIA MIRANDA HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICACION. - EN CHAPA DE MOTA, MÉXICO, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, **LIC. OSCAR MARTINEZ PÉREZ**, CONFORME A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 66 FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS POR UN SOLO LADO DE SUS CARAS, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA 08 SESIÓN DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, LAS CUALES SE TIENEN A LA VISTA Y SON DEBIDAMENTE COTEJADAS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS QUE SE CERTIFICAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE.


LIC. OSCAR MARTINEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO